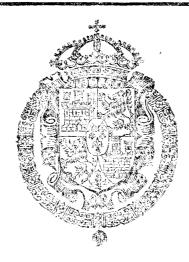
#### PUNTOS DE SUSCRICION.

Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

Provincias, en todas las Administraciones principales de Correos.

Los anuncios y suscriciones para la Gaceta se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias ménos los festivos.



#### PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrad Por un i	nes, <i>pesetas</i> . 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS Por tres	meses 28
Ultramar Por tres	meses 30
Extranjero Por tres	meses 45

El pago de las suscriciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

# PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Astúrias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doñá María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE ESTADO.

#### CANCILLERÍA.

Ayer, á la una de la tarde, S. M. el Rev (Q. D. G.) se dignó recibir en audiencia particular á Monseñor D. Pacífico Pierantonelli, el cual, préviamente anunciado por el Sr. D. Martin de Hernandez, que hacía las veces de Introductor de Embajadores, tuvo la honra de poner en manos de S. M. los Breves que le acreditan en calidad de Ablegado apostólico portador de la Birreta cardenalicia que S. M. impondrá por encargo de Su Santidad al Emmo. Señor Pronuncio D. Santiago Cattani.

Acto contínuo el Sr. Ablegado pasó á las habitaciones de S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias con objeto de entregarle los Breves que con esta ocasion le dirige Su Santidad.

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

# REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Teniente fiscal tercero del Consejo de Estado, cuya plaza se halla vacante por fallecimiento de D. Antonio Peñaranda y Baillo que la desempeñaba, á D. Rafael Zarzuela, actual Teniente fiscal cuarto del mismo Consejo; y para esta vacante á D. Francisco Castillo y Lechaga, Oficial de la clase de primeros de dicho alto Cuerpo, y que ocupa el primer lugar en la terna elevada al efecto por el Presidente del expresado Consejo, con arreglo á lo prescrito en el art. 38 de la respectiva ley orgánica.

Dado en Palacio á primero de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, Arsenio Martinez de Campos.

# AINISTERIO DE LA GUERRA.

# REAL DECRETO.

En consideracion á los servicios y antigüeda d del Subintendente militar D. Juan Arenas y Aparicio;

Vengo en promoverle al empleo de Intendente de division con destino al distrito de las islas Canarias, en la vacante que resulta por haber obtenido su retiro el de la misma clase D. Francisco Biedma y Torres.

Dado en Palacio á dos de Octubre de mil ochecientos setenta y nueve.

ALFONSO.

#### El Ministro de la Guerra, Arsonio Martinez de Campos.

# REAL ÓRDEN.

Exemo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) de la comunicación de V. E. fecha 19 de Setiembre último, en la que participa á este Ministerio que el Teniente del regimiento de San Marcial, núm. 46, del arma de su cargo, D. Marcial Rogado y Robles, no ha verificado su presentacion al mismo despues de terminada la licencia que por un mes le fué concedida para esta Corte por el Capitan general de Castilla la Vieja, habiendo principiado á usarla en 27 de Mayo del corriente año.

Enterado S. M., y de conformidad con lo que V. E. propone, ha tenido á bien disponer que el expresado Oficial sea dado de baja definitiva en el Ejército y que se publique esta resolucion en la Gacetta oficial, á fin de que, llegando á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes; quedando, no obstante, sujeto á la responsabilidad en que haya podido incurrir y al resultado de la sumaria que se le instruye si se presentase ó fuese habido

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1879.

CAMPOS.

Sr. Director general de Infanteria.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

# REAL ÓRDEN.

Vista la Real órden dirigida á este Ministerio por el de la Guerra con fecha 9 del corriente mes, trasladando una consulta del Capitan general de Andalucía, con motivo de haberse opuesto la Comision provincial de Sevilla, fundada en el art. 184 de la ley de 28 de Agosto de 1878, á facilitar al Gobernador militar de aquella provincia las licencias absolutas originales de los soldados licenciados del Ejército admitidos como sustitutos de reclutas destinados por sorteo á servir en Ultramar, al objeto de encabezar con los servicios acreditados en dichos documentos las nuevas filiaciones de los interesados;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver: 1.º Que las Comisiones provinciales encabecen las filiaciones de los referidos sustitutos con una copia integra y

autorizada de la licencia de cada uno. Y 2.º Que despues de compulsadas dichas licencias, queden inutilizadas por medio de nota autorizada estampada en las mismas.

De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de esta Comision provincial y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Setiembre de 4879.

SILVELA.

Sr. Gobernador de la provincia de....

# MINISTERIO DE FOMENTO.

Commission of the Commission o

# REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha visto con el mayor agrado el donativo que con destino á Bibliotecas populares han hecho: D. Salvador de la Cámara de 25 ejemplares de su Manual de Contabilidad; D. Antonio Pombo y Gamarra de 20 de Nociones de Botánica y Agricultura, por el mismo; D. Cárlos María Perier de 100 del primer tomo de La Defensa de la sociedad, de que ha sido Director; 2.000 de La Internacional y la Religion de Jesucristo, 450 de Opúsculos, y 350 de La Hacienda pública de España, por D. Juan Bravo Murillo; disponiendo que al propio tiempo que se hacen públicos estos donativos se den las gracias á los interesados por su generoso desprendimiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Setiembre de 1879.

C. TORENO.

Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

# ADMINISTRACION GENTRAL.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### Consejo de Administracion

DE LA CAJA DE INÚTILES Y HUÉRFANCS DE LA GUERRA.

#### ULTRAMAR.

Estado demostrativo de las cantidades que en todos conceptos han ingresado en la misma, y aplicación que han tenido hasta hon.

Ptas. Cents.	on The
18.278.98	CARGO.  Por suscricion voluntaria hasta esta fecha  Abonado por el Gobierno á cuenta del crédito
300,000	abierto con arreglo á la ley de 27 de Julio de 1877, por la que fué creada esta Caja
318.278.98	Suma DATA.
348.27898	En socorros entregados en concepto de auxilio provisional à inútiles, huérfanos y desamparados
TOTTAT	

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Presidente interino, Vistahermosa.

Relacion de los auxilios provisionales acordados por este Consejo en favor de los inútiles, huérfanos y desamparados que á continuacion se expresan, especificando el concepto para que ha sido y la cantidad que se les entrega; todo cou arregto á los cuadros aprobados por Real órden de 28 de Julio de 4876.

	Ptas. Cénts.
Importaban los socorros anteriores	446.093'75
Teodoro Oteyra y Perez, residente en esta Corte, agregado al cuartel de Inválidos, como sargento segundo inutilizado en la campaña de Cuba Hilario Dominguez Martin, residente en esta Cor-	250
te, como soldado de infantería inutilizado en la campaña de Cuba	250
Rey, Búrgos, como madre del soldado de in- fantería Pablo, muerto en la campaña de Cuba. Juana Lagarto del Campo, residente en Zazuar,	125
Búrgos, como madre del cabo primero Angel, muerto en la campaña de Cuba	125
como madre del soldado de infantería Miguel, muerto en la campaña de Cuba	125
ruña, como madre del soldado de infanteria José, muerto en la campaña de Cuba María Blanco y Vargas, residente en Jerez de la Frontera, Cádiz, como madre del soldado de infanteria Alonso, muerto en la campaña de	<b>12</b> 5
Cuba  D. Manuel Hoyo Gamino, residente en esta Corte, como sargento primero de infantería de Mari-	125
na inutilizado en la campaña de Cuba	250
muerto en la campaña de Cuba	425
tería Juan, muerto en la campaña de Cuba José Pintueles, residente en Sardía, Oviedo, como padre del soldado de infantería Ramon, muerto	125
en la compaña de Cuba	125

,	Ptas. Cénts.
muerto en la campaña de Cuba  Juana Maroto Garcimartin, residente en Melquel de Cercos, Segovia, como madre del soldado de	125
infanteria Buenaventura, muerto en la campa- ña de Cuba	125
de infantería José, muerto en la campaña de Cuba	125
como soldado de infantería inutilizado en la campaña de Cuba	250
Virgilio Carrera, muerto en la campaña de Cuba Cirilo Fresno Palomar, residente en Sigüenza, Guadalajara, como padre del soldado de in- fantería Saturnino, muerto en la campaña de	375
Cuba María Taboada Gutierrez, residente en esta Corte. como madre del sargento segundo de infan-	425
teria Luis, muerto en la campaña de Cuba Doña Amandina de Arcas y Mirlo, residente en esta Corte, como viuda del Capitan de infante- ria D. Ramon Torreiro, muerto en la campaña	125
de Cuba	250
fantería Lázaro, muerto en la campana de Cuba. Ulpiano Inojal Gutierrez, residente en Valtierra del Río Pisuerga, Búrgos, como padre del sol-	125
dado de infantería Nemesio, muerto en la cam- paña de Cuba	425
Isidoro, muerto en la campaña de Cuba Domingo Diaz Diaz, residente en Escalada, Búr- gos, como padre del soldado de caballería Do-	425
mingo, muerto en la campaña de Cuba Pedro Castilla, residente en Los Santos, Badajoz, como padre del corneta de artillería Segundo,	125 125
muerto en la campaña de Filipinas	125
Pedro Juan Espí Moge, residente en Uño, Lérida, como padre del soldado de infantería Joaquin, muerto en la campaña de Cuba	125
Antonio Gallardo Yunta, residente en Málaga, como soldado de infantería inutilizado en la campaña de Cuba	250
soldado que fué de infantería inutilizado en la campaña de Cuba	250
como soldado de infantería inutilizado en la campaña de Cuba	250
como padre del cabo primero de infantería Ál- fonso, muerto en la campaña de Cuba	125
padre del soldado de infantería Andrés, muerto en la campaña de Cuba	125
Andrés, muerto en la campaña de Cuba Francisco Benito Arbona, residente en Carca- gente, Valencia, como soldado que fué de in-	425 250
fantería inutilizado en la campaña de Cuba Estéban Mijan Arribas, residente en esta Corte, como padre del cabo primero de infantería Va- lentin, muerto en la campaña de Cuba	125
Julian del Val y Soto, residente en esta Corte, como padre del soldado de infantería Agustin, muerto en la campaña de Cuba	125
Juan Izquierdo Ramirez, residente en esta Corte, como padre del soldado de infantería Felipe, muerto en la campaña de Cuba	125
como madre del cabo segundo de infantería Mariano Hernandez, muerto en la campaña de Cuba	125
Ildefouso Morales Monteagut, residente en esta Corte, como soldado de infantería inutilizado en la campaña de Cuba	250
te, como viuda del soldado de infantería Va- Jentin Cortés Garrido, muerto en la campaña de Cuba	125
Antonio García y García, residente en Barbadillo del Pez, Búrgos, como padre del soldado de infantería Francisco, muerto en la campaña de Cuba	125
Tcribio Santa María García, residente en Sorovi- llanos, Búrgos, como padre del cabo segundo Eugenio, muerto en la campaña de Cuba Urbano Perez Martin, residente en Jerez de la	125
Frontera, Cádiz, como padre del sargento segundo Alejandro, muerto en la campaña de Cuba.  María Dolores Rodriguez Moreno, residente en	125
Maria Dolores Rodriguez Moreno, residente en Jerez de la Frontera, Cádiz, como viuda del soldado de infantería Manuel Delgado Murillo, muerto en la campaña de Cuba	125
Francisco Segovia Marquez, residente en San Se- bastian de Ballesteros, Córdoba, como padre del soldado de infantería Francisco, muerto en la campaña de Cuba	125
Francisco Manrique Fernandez, residente en Tu- ron, Granada, como padre del soldado de infan- tería de Marina Antonio, muerto en la campaña de Cuba	125
Celedonio del Amo y Lopez, residente en Caure- dondo, Guadalajara, como padre del soldado de infantería Deogracias, muerto en la campaña	
de Cuba	125 125
Francisco Herrera Seron, residente en Málaga, como soldado de infantería inutilizado en la campaña de Cuba	125 250
Josefa García Ruiz, residente en Lorca, Murcia, como madre del soldado de artillería de á pié Bartolomé Diaz, muerto en la campaña de Cuba.	125

1	Pesetas. Cénts.
Antonio Pallarés Baños, residente en Murcia, como soldado de infantería inutilizado en la campaña de Cuba	250
soldado de infantería inutilizado en la campaña de Cuba	250
padre del soldado de infantería Manuel, muerto en la campaña de Cuba	125
de Marina Nicasio Sagarde, muerto en la cam- paña de Cuba	125
Suma	124.593.75
RESÚMEN	
SEGUN LA SIGUIENTE CLASIFICACION.	-
Inútiles	225
Huérfanos	64
Desamparados	306
TOTAL SOCORRIDOS	595
Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Preside Vistahermosa.	nte interino,
Relacion de los huérfanos á quienes, con arreglo á	la leu de 27

de Julio de 1877, se les han concedido subvenciones para atender á su educación, las cuales empezarán á disfrutar desde los meses que en la misma se les marca.

EDAD.

NOMBRES.

TOMBIVES.	DDIED*
MES DE AGOSTO.	
Doña Braulia Jaen Jáuregui.  D. Francisco Gutierrez Lobo.  D. Antonio Montilla Hermana  Doña Pilar Montilla Hermana  D. Juan del Aguila Jimenez  Doña Luisa del Aguila Jimenez.  Doña Concepcion del Aguila Jimenez.  Doña Matilde Naranjo Ariza  Juan Diaz Zapico  Ramona Diaz Zapico.  D. Toribio Valdaliso García  D. Antonio Valdaliso García.  D. Sanviago Valdaliso García	3. 3. 4. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3.
MES DE SETIEMBRE.	
Doña Adela Antonio Carlon	3.*
MES DE OCTUBRE.	
Doña Cármen Vilches Diaz.  Doña Africa Vilches Diaz.  D. José Vilches Diaz.  D. José Vega y Cañas.  Doña Angela Vega y Cañas.	2. 4 2. 4 3. 4 2. 4 2. 4
RESÚMEN.	* cogar -
Subvenciones concedidas hasta fin de Junio. Idem id. en los meses de Julio, Agosto y	32
Setiembre	± <b>19</b>
Total socorridos	51

Madrid 30 de Setiembre de 4879, El Presidente interino. Vistahermosa.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

# Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Con fecha 25 de Agosto último dirige á este Ministerio el Consul de España en Nueva Orleans la siguiente interesante

«Excmo. Sr.: Muy señor mio: Tengo el sentimiento de participar à V. E. que acaban de ocurrir cuatro nuevos casos de fiebre amarilla, uno de ellos con resultado fatal, en esta

El hecho lo comuniqué anteayer simultáneamente á V. E. y al Exemo. Sr. Primer Secretario de Estado.

La reaparicion de tan terrible azote alarma considerablemente los ánimos.

Nueva Orleans palidece al recuerdo de las catástrofes del año último. ¡Quiera Dios que no se reproduzca como en Memphis! Grandes precauciones se toman para impedir tal cala-

Las casas infestadas se aislan y fumigan; la cuarentena contra Memphis, la Habana, Veracruz y otros puntos infesta-dos, es tan rigorosa como siempre; se vigilan los focos locales de la fiebre, y la limpieza de la ciudad es relativamente más esmerada; pero á pesar de todo, se ha presentado de nuevo la flebre amarilla en Nueva Orleans.

Sus propiedades contagiosas parecen cada vez más potentes; sus gérmenes, en apariencia extirpados, duermen en el invierno para despertar con más brío en el verano.

Una fumigación imperfecta es tan ineficaz para destruirlos como una cauterizacion superficial para extirpar un cáncer que ha penetrado hasta los huesos.

Sus refugios favoritos en el invierno parecen ser los sitios impuros y mal ventilados, las aguas estancadas, las materias animal y vegetal en descomposicion y las bodegas de los buques que trafican con los puertos del golfo de Méjico. Nueva Orleans es un importantísimo centro comercial, y

su prosperidad futura depende de su tráfico con el interior y el extranjero.

La causa principal de que su aumento de poblacion y su desarrollo material no guarden paso con las otras ciudades de la Union es sin duda alguna la fiebre amarilla.

La cuestion de si esta es aquí endémica ó exótica, es por lo tanto de un interés vital para ella. Esta Junta de Sanidad tiene razon en los esfuerzos que

hace para resolverla. Por mi parte, yo creo, por las razones que he tenido la

honra de exponer à V. E. en despachos anteriores, que es à la

vez endémica y exótica.

Para impedir su desarrollo y extirparla, si es posible, dicha Corporacion está determinada á combatirla en ambos terrenos; en el interior con medidas higiénicas, en el extranjero con una rigorosa cuarentena.

La controversia entre los partidarios de esta y sus adversarios es cada vez más animada.

Hay una minoría poderosa que, sin reflexionar lo que perjudica á esta localidad la afirmación de que la fiebre amarilla es en ella endémica, lo proclama así á la faz del mundo, y combate la cuarentena, considerada por las facultades médicas y los Gobiernos como el antemural más alto y robusto que puede oponerse á su importacion. Algunos representantes del comercio presentaron una ex-

posicion hace poco al Gobernador pidiendo su reduccion, la reforma de los procedimientos de la Junta de Sanidad, y la

deposicion de los Facultativos que la componen. El Gobernador respondió que el sistema sanitario en vigor ha sido creado por el Congreso federal. Los legisladores de los Estados lo han votado, y sus respectivas Juntas de Sanidad son productos de la ley.

Sólo el Poder legislativo tiene por lo tanto facultad para alterar su organizacion.

El remedio contra sus abusos lo tiene el público en los Tribunales.

La ley le da discrecion en todos aquellos detalles que para

su ejecucion son necesarios. Las disposiciones relativas al lastre, por ejemplo, han sido tomadas en vista del informe oficial de los Comisionados de la

Junta de Sanidad de Washington, en el cual dicen que la fie-bre amarilla puede ser trasmitida á los países extranjeros en el lastre que toman los buques en el puerto de la Habana.

La discusion en el seno de la Junta de Sanidad de esta ciudad ha sido aun más interesante.

Su Presidente ha pronunciado un discurso para demostrar los beneficios que reporta la cuarentena, y combatir la idea de que la flebre amarilla es endémica en Nueva Orleans.

La cuarentena no es causa de la paralizacion de los ne-

Estos se paralizan siempre aquí en el verano aun cuando no exista.

La Junta fomenta los intereses del comercio impidiendo la importacion de la fiebre amarilla. Este considera la cuestion bajo un punto de vista pura-

mente comercial. No tiene para nada en cuenta la salud pú-

Pero aun así y todo, dice: Mejorarian los negocios levantándose la cuarentena? ¿No se cerrarian con ello de nuevo para Nueva Orleans los puntos del interior? ¿De qué servirian las importaciones extranjeras si se cerraban todas las avenidas para su distribucion en el país? Ahora, en visperas de la estacion del algodon (habla siempre el Doctor Marhs), cuando todos los productos del gran valle del Mississipi son allegados á nuestros puertos para su exportacion al extranjero, ¿se quiere que levantemos la cuarentena, que aplazaria el movimiento co-mercial hasta Diciembre? La importación de la flebre amarilla, conduciria á otros puertos las 200.000 pacas de algodon que exportamos por el nuestro, haciendo perder á este comercio un millon de pesos por este solo artículo. Importa por lo tanto impedir su introduccion en los Estados-Unidos para proteger la salud de sus habitantes y los intereses vitales del comercio.»

Hechos históricos incontrovertibles prueban que tan terrible plaça ha sido importada en muchos países, causando es-

tragos que habian podido evitarse con la cuarentena.

En los 20 años que precedieron á su establecimiento en 1858, ccurrieron aquí 26.226 muertes de flebre amarilla, miéntras que en igual período despues de su establecimiento, sin contar con el aumento de poblacion, y á pesar de que no ha sido bien observada, sólo han ocurrido 7.180, resultando un saldo de 19.046 vidas á favor del sistema de cuarentenas. Otros individuos de la Junta tomaron tambien parte en

esta discusion. El Doctor Schuppert manifestó el deseo de que el Congreso federal votase una ley imponiendo la pena de confiscacion á todo buque que llegue á los Estados-Unidos con fiebre ama-

rilla, y la de horca á su Capitan.

Desde que tuvo lugar esta discusion los adversarios de la cuarentena callan, los ataques contra la Junta han cesado, su conducta es más generalmente aprobada y los acontecimientos van dando razon á unos hombres sobre cuyos hombros pesa la responsabilidad de la conservacion de la salud de millones de

La opinion pública se ha declarado de una manera inequívoca en favor de la cuarentena en toda la extension de los Estados-Unidos.

Algunos casos bastan para que se condene á una ciudad á la más rigorosa incomunicacion. La Junta de Sanidad de Nueva Orleans ha dicho bien. Levantar las cuarentenas equival-dria á incomunicar esta ciudad con el resto de la nacion. Los pocos casos que han ocurrido han sido suficientes para interrumpir las relaciones con ella. Penzacola la ha restablecido á causa de lo que he anunciado á V. E.; Galveston la mantiene desde el principio con una constancia y vigor invencibles.

Contestando el Presidente de su Junta de Sanidad á la peticion de que la levante, ha hecho al de la de esta ciudad la serie de preguntas siguientes: «¿Manteneis una vigorosa cuaren-tena contra Memphis y todos los puntos en que reina la flebre amarilla? ¿Ha sido esta importada ú originada en Nueva Orleans? ¿Se debe su disminucion á causas meteorológicas ó á medidas de higiene pública? ¡La combatís con la desinfeccion sistemática, la fumigacion y aislamiento de las cosas y la destruccion de camas, vestidos, etc., etc., de los infestados? ¿Harán esas Autoridades todo lo que estuviere en sus manos respecto á cuarentenas y medidas higiénicas contra los puntos infestados, para impedir á todo trance su importacion? ¿Seguireis comerciando con puntos infestados de Cuba y Méjico, como la Habana, Veracruz y Tampico, por ejemplo? ¿Considerais la detencion nominal de 40 dias para los buques procedentes de dichos países como una cuarentena suficiente para garantizar á esos habitantes contra la importacion de dicha

El Gobernador de Tejas ha prohibido sábiamente, en opinion del autor de estas preguntas, las comunicaciones con Cuba y Méjico. «No estamos, dice, en comunicacion directa desde hace meses con aquellos países. La fiebre amarilla hace terribles estragos en Tampico y Veracruz. Si el pueblo de Tejas pudiese contar con que mantendríais una rigorosa euarentena contra todos aquellos peligrosos puntos, y con que conserva-riais esa ciudad limpia y saludable, no tendria inconvenienta en restablecer las relaciones comerciales con Nueva Orleans. Nuestro pueblo prefiere cualquiera calamidad á la flebre

Las relaciones comerciales son importantes, pero no deben mantenerse á costa de la vida. Hace muchos años que no ha habido epidemia en Galveston; sus habitantes no se hallan aclimatados, y es natural que teman la presencia de este azo-

te. El estado sanitario de este puerto y plaza, me dice el Viceconsul de la Nacion en Galveston, ha sido inmejorable desde algunos años, no obstante las epidemias que ha habido en

Nueva Orleans y otros puntos de esta latitud.

Esto lo atribuyen las Autoridades locales à la rigorosa incomunicacion que han establecido contra dichos puntos y todos los puertos de las Antillas, Méjico y Sur de América, tan luego como ha habido rumores de epidemia.

La Junta de Sanidad de Galveston es evidentemente órante de la conject pública en Teiros.

gano de la opinion pública en Tejas. Los tejanos creen en la eficacia de la cuarentena por lo

Ceurrido el verano último. Gracias á ella, miéntras que en Nueva Orleans, Memphis,

Grenade, Vichsburg y otros puntos morian las gentes á millares, Tejas gozaba de una salud excelente, no habiendo tenido un solo caso de fiebre amarilla. Sa riger era terrible.

Cuando algun tren procedente de puntos infestados se aventuraba á entrar en su territorio, era recibido á balazos por sus habitantes, y tenía que retroceder ó escapar con la velocidad del rayo.

Este verano se ha conseguido tambien casi localizar la fiebre amarilla en Memphis por medio de la cuarentena; y las Autoridades de Tejas se hallan resueltas á no quedarse atrás en la práctica de un sistema que tan buenos resultados

Tal es, Exemo. Sr., la situacion; tal la opinion de las Juntas sanitarias de este país sobre la flebre amarilla, y los medios de combatir sus gérmenes, importacion y propagacion.

He tomado nota de todo, y no vacilo en trasmitir á V. E. estas noticias, persuadido de lo mucho que afecta á España esta cuestion, y por lo que puedan contribuir à la conserva-cion de la salud de sus habitantes y la dilucidacion de una materia tan oscura como interesante.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del comercio.

Madrid 27 de Setiembre de 4879.-El Director general, C. Ibañez de Aldecoa.

#### MINISTERIO DE ULTRAMAR.—DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

Estado de lo cobrado por las Administraciones de Aduanas de la isla de Puerto-Rico por los conceptos que se detallan durante el mes de Julio de 1879, comparado con igual período del año 1878. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

ALT CATE AND ADDRESS OF THE ADDRESS			,	W.O.		18	79.	
	18	78.	1879.		AUMENTOS.		BA <b>JA</b> S.	
	Importacion.	Exportacion.	Importacion.	Exportacion.	Importacion.	Exportacion.	Importacion.	Exportacion.
	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
Administracion local de la capital	66.069°31 23.918°16 38.787°46 4.141°16 3.471°35	8.562°62 8.061°98 4.177°24 5.790°37 10.044°17 2.058 4.493	80.881 64 30.104 63 41.477 43 4.413 96 1.280 21 42.652 86 1.981 85	8.362/55 3.265/72 9.927/50 5.352/59 6.650/24 1.957/64 1.130/69	44.812;33 6.186;47 2.689;99 " " 10.022;76	5.750 <sup>°</sup> 26 5.750°26 5 5	27'20 2.191'14 2.864'84	200'07 4.796'26 437'78 3.393'93 400'39 3.36%'31
Totales	143.864'23	43.187.38	472.492.60	<b>36.</b> 646 <b>'9</b> 0	33.711'55	5.750.26	5.08348	<b>1</b> 2,290'7 <b>4</b>

	Derechos de importacion. — Pesos. Centavos.	Derechos de exportacion. — Pesos. Centavos.
Recaudacion de Julio de 1878	443.864 <sup>,</sup> 23 172.492 <sup>,</sup> 60	43.187 <b>:38</b> 36.646:90
Diferencia de más en 1879	28.628 <sup>.</sup> 37 "	6.54048

Madrid 2 de Octubre de 1879.-El Director general, Angel María Dacarrete.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### Direction general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 30 de Abril de 1878, esta Direccion general ha señalado el dia 15 del próxi-mo mes de Noviembre, a la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de fundaciones y pilas y estribos del puente sobre el rio Cinca en Fraga, provincia de Huesca, por su presupuesto de contrata, que importa 198.162 pesetas 58 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en fluesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las procesios que a precenta la conocimiento de la publica de la publica procesio que contiene el modelo á que han de ajustarse las procesios que con precenta de constante de la publica procesio que contiene el modelo á que han de ajustarse las procesios que contiene el modelo á que han de ajustarse la contiene el modelo á que han de ajustarse la contiene el modelo á que han de ajustarse la contiene el modelo á que han de ajustarse la contiene el modelo á que han de ajustarse la contiene el modelo á que han de ajustarse la contiene el modelo á que han de ajustarse la contiene el modelo á que han de a las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaria en el caso de presen-tarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.-El Director general. el B. de Covadonga.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 24 de Junio de 1879, esta Direccion general ha señalado el dia 15 del próxi-mo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puerto de Ainsa sobre el rio Ara, y una casilla para peones camineros en la carre-tera de Jaca á El Grado, seccion de Mediano á Boltaña, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata importa 265.683 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiente del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un snuncio que centiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaria en el caso de presenterse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.-El Director general, el B. de Covadonga.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 16 del actual, esta Dirección general ha señalado el dia 15 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del puente de hierro sobre el rio Tajo, en la carretera de Tarancon á la Armuñia, provincia de Guadalejara, cuyo presupuesto de contrata importa 416.376 pesetas 14 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 48 de Marzo de 4852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento. y en Guadalajara ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manificato, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de con-

signarse préviamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaria en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Director general,

el B. de Covadonga.

# Sociedad Económica Matritense.

La Sociedad se reune el dia 4 del actual, á las ocho de la noche, en las Casas Consistoriales para reanudar sus tareas. Las secciones se reunirán tambien en los dias de la semana de costumbre.

Lo que se pone en conocimiento de los señores socios para que se sirvan asistir, así á las juntas de la Sociedad como de las secciones; debiendo tener presentes los artículos del estatuto y reglamento que se refieren á asistencias.

Madrid 2 de Octubre de 1879.—El Secretario primero, Luis Maria de Tró.

# MINISTERIO DE HACIENDA.

# Direccion general de la Deuda pública.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se entreguen el dia 4 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, los bonos del Tesoro de la emision de 1879, correspondientes á las facturas de canje de los de la primera serie antiguos, señaladas con los números 406 á 208

de presentacion. Madrid 2 de Octubre de 1879.—El Secretario, Santiago Ballesteros. V. B. El Director general, Arenillas.

Esta Direccion general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfagan el dia 4 del corriente, de once de la mañana á dos de la tarde, les proposiciones de la vigésima su-basta de valores de la Deuda celebrada en estas oficinas el dia 1.º de Julio último, que á continuacion se expresan:

INTERESADOS.	Importe líquido. Rs. vn.
D. José Rubio. D. Gaspar de la Vega D. Domingo Fernandez. D. Juan I. Riezu D. José María Diaz. D. Gaspar de la Vega D. Pedro de Vera. D. Antonio Martin. D. Fernando D. Lopez. D. Enrique de la Lista Doña Concepcion Dávila D. Pedro Vera. D. Fernando D. Lopez. D. Fernando D. Lopez. D. José María Diaz. D. Pedro Vera D. Gaspar de la Vega D. Manuel Florez Villamil. D. Antonio Alvarez. D. Rafael S. Martin	74'50 227'98 443'96 522'45 525'92 947'91 4.523'32 2.351'76 2.883'22 3.388'53 4.534'55 5.428'65 6.408'56 6.295'43 6.437'86 7.406'79 7.235'77 7.332'25 8.440'62
D. Estéban Bayo	9.176.59

INTERESADOS,	Importe líquid <b>e.</b> Rs. vn.
Sres. O'Shea y Compañía	13 81542 14.71392 14.87455
D. Cárlos Seirriete D. José M. Lopez	14.912'16 15.073'50 18.400'40
D. Juan del Águila Chaves D. Valentin A. Bermudez D. Rafael S. Martin	18.550°04 21.697°45
D. Antonio Rosado. D. Rafael S. Martin.	27.240 <b>'</b> 78 52.579 <b>'</b> 19

Madrid 2 de Octubre de 1879.—El Secretario, Santiago Ballesteros. V.º B. El Director general, Arenillas.

# Direccion general de Rentas Estancadas.

El dia 20 del mes actual, de doce á doce y media de la tarde, tendrá lugar en la Fábrica de Tabacos de esta Corte una subasta oral con objeto de contratar el suministro de 6.000 kilógramos de carbon vegetal para los braseros de dicho establecimiento en el invierno de 1879-80.

Los que descen tomar parte en esta subasta pueden ente-rarse del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la citada Fábrica de Tabacos, advirtiendo que en dicho dia y durante el período de tiempo citado se admitirán las proposiciones que hiciesen los licitadores á viva voz en mejora del tipo que figure cotizado en el Diario oficial de Avisos del dia anterior al del remate, debiendo ántes acreditar el haber de-positado en la Pagaduría del mismo establecimiento la cantidad de 100 pesetas que se devolverán una vez terminado el acto á todos los licitadores, excepcion hecha de aquel á cuyo favor hubiese sido adjudicado el servicio, que se conservarán en concepto de fianza.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 2 de Octubre de 1879.—El Director general, José M. Rodriguez.

#### Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL % DE OCTUBRE DE 1858.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos ter-ceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten à la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual à favor de las Corporaciones que à continuzcion se expresan.

Número	CORPORACIONES.	MESY Año	IMPORTE
de		á que pertenecen	en
6rden.		las relaciones.	Pts. Cénts
	PROVINCIA DE GRANADA.		
189175	Ayuntamiento de Gra- nada	Julio 1870	2.42148
<b>1</b> 89176	Idem de id	Agosto id	1.800°20
<b>18</b> 9177		Julio 1871	70°86

ymendady Sir 90	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		i Statistical de la constitutação	ente. Fritte glich in der Stocker und der Stoc
kêmero də	CORPORACIONES.	mes v año á que perienecon	IMPORTE Sta Pts. Céntse	Banc Habiéndose extraviado
orden.	マルカングの連携を終わる 無点を行からい (地域の)の代表的 発酵を含まれるない あんごうべん (人	las relaciones.	1 63. 0(1000	todia, señalados con los n
489178 489179	Ayunt." de Granada	Noviembre 1871. Diciembre id	<b>11.405</b> '90 71'28	tes en obligaciones del Bar obligaciones del Tesoro so
<b>18</b> 9180	Liem de id	Enero 1872	45.42145 49.49128	respectivaments en 24 d de 1878, se anuncia al pi
489181 489183	Idam da id Idam da id	Idem 1873 Diciembre id	20 380 38	que el que se crea con der del plazo de dos meses,
489183 489184	Idem de id	Moviembre 1874. Marzo 1875	7.52645 2.470495	anuncio, y que espira en
189185	lde a ce id	Julio id	4044 7406	segun determinan los art formados por Real órden
489186 $489187$	Idem de id	Setiembre id Noviembre id	75.26	que trascurrido dicho pla Banco expedirá los corre
189188	Idem de id	Abril 1874	423.12	gaardos, anulando los pr
.00.100	PROVINCIA DE SORIA.			responsabilidad.  Madrid 2 de Octubre
<b>489</b> 489	Ayuntamiento de Ma- drúedano	Agosto 4870	182	Ciudad.
489190 <b>48</b> 9191	Idem de id	Julio 1871 Setiembre 1872	182 482	Till minted do corrondo
189192	Idem de id	Idem 1873	182 240'20	En virtud de acuerdo Banco, se pondrán en circ
189193 189194	Idem de Magaña Idem de id	Julio 1870 Agosto 1871	<b>240</b> '20	los nuevos billetes de la de Enero de 4875.
489195 489196	Idem de id Idem de id	Julio 1872 Junio 1873	240'20 290	Lo que se anuncia, por
189197 189198	Idem de id	Julio id	240.20	conocimiento del público. Madrid 2 de Octubre
	cional)	Agosto 1870	24 24	Ciudad.
489199 489200	Idem de Majan Idem de id	Idem <b>1871</b> Octubre <b>1872</b>	24	Banco Hipo
489204 489202	Idem de id Idem de id	Agosto 1873 Octubre id	31 <b>4</b> 24	CONTAE
489203 489204	Idem de Mallona (La).	Agosto <b>1871</b> Enero <b>1873</b>	<b>2.177'53</b> 662'50	Situacion en
489205	Idem de idIdem de id	Febrero id	45	ACTIV
489206 489207	Idem de id Idem de id	Marzo id Noviembre id	174'40 100	Accionistas
189208 189209	Idem de id	Enero 1874 Noviembre 1872.	240'50 284'40	CarteraValores
<b>1</b> 89210	Idem de id	Diciembre 4873	284 <b>'4</b> 0 412'20	Préstamos hipotecarios
489211 489212	Idem de Matalebreras. Idem de id	Enero id Febrero id	93	Idem sobre casas en const Moviliario y material
489213 489244	Idem de id	Enero 1874	205 80	Inmueble de la Sociedad Idem id.—Gastos de adapt
189215	Almazan	Diciembre 4870 Idem 4874	<b>1.818'40</b> <b>1.800'40</b>	Varios
189216	Idem de id	Idem 1872	<b>1.</b> 800 <b>ʻ</b> 40	Préstamos sobre valores y Cuentas corrientes
189217 189218	Idem de Matanza Idem de id	Idem id Mayo 1873	4 <b>3</b> '40 240	Fagarés descontados Intereses devengados de k
<b>1</b> 89219 <b>1</b> 89220	Idem de id	Noviembre id	4.190	Gastos generales
	Sierra	Diciembre 4872.	267'80 267 <b>'</b> 80	
489224 489222	Idem de id	Idem 4873 Agosto 4870	<b>1</b> 20	PASIV
48922 <b>3</b> 48922 <b>4</b>	Idem de id. (adicional). Idem de id	Noviembre id Setiembre 1871	50 120	Capital social
489225 489226	Idem de id Idem de id	Enero 4872 Setiembre id	50 120	Reserva especial
189227	Idem de id	Noviembre id	50	Cédulas en circulacion
489228 489229	Idem de id Idem de id	Setiembre 1873 Noviembre id	490 24	Idem amortizadas por ree Varios
189230	Idem de Miño de San Estéban	Julio id	244'32	Cuentas corrientes Intereses á pagar
489234 489232	Idem de Mercadera (La)	Diciembre 1872 Noviembre 1873	45'40 25'40	Efectos á pagar Préstamos diferidos hipot
489233	Idem de id	Abril id	58.20	Idem id. sobre casas en co
489234 489238	Idem de id Idem de Modamio	Marzo id Agosto 1870	<b>3</b> 0′60 <b>236</b> ′40	Intereses á realizar sobre Ganancias y pérdidas
489230 489237	Idem de id	Julio 1871. Setiembre 1872.	236'40 236'40	
189238	Idem de id	Idem 1873	236'40 40'20	** 1.10.1.0.1.1.1
<b>189239 189240</b>	Idem de Monasterio Iden: de id	Agosto 4872 Noviembre id	<b>16</b> 0'60	Madrid 2 de Octubre de tabilidad, Leon Bouchera
189244 189242	Idem de id	Enero 1873 Idem 1874	4.755 2.000	rente.
489243 489244	Idem de idIdem de id	Octubre id Enero 1872	3,97944 546	
189245 189246	Idem de id	Febrero id	2.000 1.44040	ASSAINISTRA
189247	Idem de id	Noviembre id Enero 4873	2.000	
<b>18</b> 9248 <b>1</b> 89249	Idem de idIdem de id	Mayo id Setiembre id	1.800 2.892	Administracion e
<b>18</b> 9250 <b>18</b> 9251	Idem de Montenegro Idem de Montenegro de	Julio 1870	164	de
	Agreda	Diciembre id	205'98'	A instancia de D. Enri instruye expediente sobre
189252 189253	Idem de id	Julio 1871 Enero 1872	164 214	tito de 175 millones, señal presentacion, é importe de
189254 189255	Idem de id	Junio id	24'08 <b>164</b>	Lo que se anuncia en e
189256 189257	Idem de idIdem de id	Marzo 4873 Julio id	214 24:08	tenedor del resguardo exp que lo presente en esta Ac
189258	Idem de id	Agosto id	164	mino de 30 dies; en la int plazo marcado se declarar
189289 189260	Idem de id	Enero 4874 Julio 4870	214 68'40	dicado resguardo, en confe órden de 11 de Marzo de 1
489264 489262	Idem de id	Idem 1871 Noviembre id	68.40 76.40	Albacete 30 de Setien
489263 489264	Idem de id	Julio 4872 Agosto 4873	68'40 68'40	Pascual Camacho.
<b>1</b> 89263	idem de Moñux	Janio id	72,22	Administracio
<b>1</b> 89266 <b>18</b> 9267	Idem de id	Setiembre id	45'40 520'40	SEC
489263 489269	Idem de id Idem de Morales	Sotlembre id Agosto 4870	4.422 700:20	Cartas faltas de f Número 1 Aquilino Mar
189270	Idem de id	Julio 4874	700:20	2 Andrés Lepez
189271 189279	Idem de id	Mayo 4872 Noviembre id	700°20 30°16	3 Benigno Otere 4 Denita del Re
189273 189274	Idem de id	Mayo 1573 Octubre id	3046 70020	5 Concepcion U 6 Domingo A. 6
189275 189276	Idem de Mosarejos Idem de id	Idem 4870 Junio 4874	430′80 <b>121</b> ′21	7 Francisco Jin
189277	Idem de Muriel de la			8 Federico Oltr 9 Francisco P.
	Fuente	Noviembre 1873.	63.01	10 Federico Vict 11 Félix Maria 6
100====	PROVINCIA DE TOLEDO.			12 Félix Sanz.— 13 José Choncad
489278	Ayuntamiento de Ocaña	Octubre 4871	49.319'87	44 José María D
489279 489280	Idem de id	Noviembre id Marzo 4872	200 8.80840	45 José Moreno 46 Jacint Cáma
189281	Idem de id	Diciembre id	200	47 Juan Solis.— 48 Liberato Man
189282 189283	Idem de id	Julio 1873 Diciembre id	84 200	19 Lúcio Lainez 20 Luis Maestre.
189284 189 <b>2</b> 85	Idem de id Idem de id	Mayo 4874 Diciembre 4877	64 432'90	24 Manuel Gome 22 Matias de P.
3.0	lrid 27 de Setiembre de			22 Manas de P. 23 Mercedes Abs
	averde.		-	24 Punter Herm

#### Banco de España.

Habiéndose extraviado des resguardos de efectos en custodia, señalados con los números 405.337 y 412.306, consistentes en obligaciones del Banco y del Tesoro, serie interior, y en obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas, expedidos respectivamente en 24 de Octubre de 1877 y 18 de Junio de 1878, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho à reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, à contar desde la fecha del primer anuncio, y que espira en 12 de Noviembre próximo venidero, segun determinan los artículos 9.º y 237 dei reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando libre de toda responsabilidad. spońsabilidad. Madrid 2 de Octubre de 1879. — El Secretario, Manuel X-307

En virtud de acuerdo del Consejo de gobierno de este Banco, se pondrán en circulacion desde mañana 3 del actual

los nuevos billetes de la serie de 500 pesetas, emision de 4.º de Enero de 1875. Lo que se anuncia, por resolucion del mismo Consejo, para

Madrid 2 de Octubre de 1879. = El Secretario, Manuel

#### Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL.

Situacion en 30 de Setiembre de 1879.

Pesetas.

77.027.076 76

ACTIVO.	
Accionistas	30.000.000
Caja y Banco de España	2.222.966419
Cartera	55.019'84
Valores	6.125.989 21
Préstamos hipotecarios	19.812.65566
Idem sobre casas en construccion	25.300
Moviliario y material	95.665,60
Inmueble de la Sociedad.—Coste del inmueble.	2.496.255'35
Idem id.—Gastos de adaptacion	<b>2</b> 22.523'53
Varios	<b>1.493.666</b> '38
Préstamos sobre valores y dobles	4.687.297'50
Cuentas corrientes	4.558.280,79
Fagarés descontados	10.851.585.36
Intereses devengados de los préstames	374.165'92 305.705'46
Gastos generales	503.705'40
	77.027.076'76

PASIVU.	1
Capital social	50.000.000
Reserva especial	4.403.010 57
Idem obligatoria	649.220.26
Cédulas en circulacion	19.103.450
Idem amortizadas por reembolsar	34.200
Varios	980.619432
Cuentas corrientes	383.209'37
Intereses á pagar	633.339 54
Efectos á pagar	4.547·50
Préstamos diferidos hipotecarios	295.963'47
Idem id. sobre casas en construccion	1.150
Intereses à realizar sobre pagarés descontados.	2.501.40149
Ganancias y perdidas	4.339.965'54

Madrid 2 de Octubre de 1879.—S. E. ú O.—El Jefe de Contabilidad, Leon Boucherant .- V. B. -El Gobernador, A. Llo-

# adrinistracioe provinciae

#### Administracion económica de la provincia de Albacete.

A instancia de D. Enrique Diaz Moreno, de esta capital, se instruye expediente sobre extravío de una factura del empréstito de 175 millones, señalada con el núm. 8.944 de órden de presentacion, é importe de 7.080 pesetas 40 céntimos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, apercibiendo al

tenedor del resguardo expresado por tercera y última vez paraque lo presente en esta Administracion económica en el término de 30 dies; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo marcado se declarará nulo y fuera de circulacion el indicado resguardo, en conformidad á lo dispuesto en la Real órden de 11 de Marzo de 1876.

Albacete 30 de Setiembre de 1879.-El Jefe económico, Pascual Camacho.

# Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas faltas de franqueo el dia 1.º de Octubre.

Número 4 Aquilino Maroto.—Arévalo. Andrés Lepez.—Bilbao. Benigno Otero.—Santiago. Benita del Rey.-Nájera. Concepcion Urcullu. Bilbac. Domingo A. Gonzalez.—Puenteareas. Francisco Jimenez,—Soria. Federico Oltra.—Salamanca. Francisco P. Pi.—Cáceres. Federico Victor.—Cádiz. Félix María Gonzalez.—Ussas de Don Pedro. Félix Sanz.—San Agustin. José Choncado.—Cartagena. 12 José María Diaz.—Idem. José Moreno.—Idem. Jacinto Cámara.—Jasn. Juan Solis.—Valencia. 18 Liberato Mantells.—Cartagena. Lúcio Lainez.—Guadalajara. Luis Maestre.—Cartagena.

> 23 Mercedes Abascal.—Algeciras. 24 Punter Hermanos.—Teruel.

Manuel Gomez.-Gibraltar. Matias de P. Blanco.-Haslva Núm. 25 Pedro María de Riera.—Ordune.

Sandaho Pareja.—Mestanza. Santiago Seriano.—Cartagena. Víctor Camino.—Málaga del Fresno.

Victor Morga.—Logrono. Wenceslao Onrubia.—San Fernando.

Madrid 2 de Octubre de 1879 .- El Administrador, Martin Botella.

#### Gabinete Central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados a los destinatarios.

DIA 2.

CANADA TANDE TANDE ZARITA SANCERA SAN	Budel Parished Programme Boundary and Company in March 1985 (1985) of the	in the constitution of the
Astacion de origen.	acabad <b>Gol Gostina</b> tari e	omicilio.
Barcelona	Severo Baston Co- ruña Caballero	Luchana, 19. Bolsa.
		Boisa.
Guadalajara	Espinosa	Barrionuevo, 30.
Zaragoza San Sebastian	Jose Laguardia	Jacometrezo, 18, pral.
Barcelona	Pepe	San Bartolomé, 10.
Rivadavia	Enrique Bello	Turco, 8, 3. izquierda
Valladolid	Eugenio Dorien	Hileras, 11.
Valencia	José Liñan	Ballesta, 30.
Granada	Juan Bueno	Paz, 6, 3.°
Barcelona	Dámaso Lanzagorta	Administracion eco- nómica.
Cartagena	Joaquin Noguen	Jacometrezo, 74.
Búrgos	Evaristo Camarero.	Travesia Trujillo, 2, segundo.
Astorga	Manuel Gomez	Fuentes, 4, 2.
Barcelona	Garriga	Ballesta, 8, pral.
Elche	Antonio Labastida.	Abada, 25, 2.°
Santiago	Lopez Valcárcel	Mayor, 104.
2	T .	

Madrid 2 de Octubre de 4879 .- El Jefe del Gabinete Cantral, Julian Alonso Prados.

#### Junta económica del Hospital militar de Madrid.

Debiendo celebrarse en este establecimiento subasta pública con objeto de contratar el suministro de aceite vegetal que accesite el Hospital militar por el término de un año, se avisa al público por el presente y á todos los que descen interesarse en la misma, que dicho acto tendrá lugar el dia 8 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, en el local que ocupa la Direccion del mencionado establecimiento, sita en la planta baja de dicho edificio, con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposicion y precio limite que estarán de ma-niflesto en la Secretaría de la Junta económica tedos los dias, excepto los feriados, de diez á doce de la mañana, y hasta aqueí en que se verifique la subasta.

Madrid 29 de Setiembre de 1879.-El Secretario, Manuel

Perez.-V. B. El Presidente, Francisco Esteve.

# Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de...., domiciliado en la calle de...., número...., piso...., cuya cedula personal es adjunta (únase al pliego), enterado del anuncio inserto en tal periódico (el que sea), pliego de condiciones y precio límite para contratar el suministro de aceite vegetal que se necesite en el Hospital militar de Madrid por el término de un año, se compromete à verificarlo, al precio de..... (por pesetas y centimos de peseta, todo en letra) el litro; y como garantia acompaña carta de pago de 410 pesetas, importe del 5 por 100.

(Fecha y firma del proponente.)

Debiendo celebrarse en este establecimiento subasta pública con objeto de contratar el suministro de carne de ternera y chuletas de idem, se avisa al público por el presente á todos los que deseen interesarse en la misma, que dicho acto tendrá lugar el dia 8 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones, modelo de proposicion y precio límite que estaran de manifiesto en la Secretaría de la Junta económica, sita en la planta baja del mencionado establecimiento, todos los dias, excepto los feriados, de diez á doce de la mañana, hasta aquel en que se verifique la subasta.

Madrid 29 de Setiembre de 1879.-El Secretario, Manuel Perez.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Esteve.

# Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de...., domiciliado en la calle de...., nnm...., piso...., cuya cédula personal es adjunta (únase al pliego), enterado del anuncio inserto en tal periódico (el que sea), pliego de condiciones y precies límites para contratar el suministro de carne de ternera y chulctas de idem que se ne-cesite en el Hospital militar de Madrid por el término de un año, se compromete á verificarlo, al precio de.... pesetas y.... céntimos de peseta (todo en letra) el kilógramo de ternera, y á.... pesetas y.... céntimos de peseta el kilógramo de chuletas de ternera; y como garantía acompaña carta de pago de 1.100 pesetas, importe del 5 por 100 del total del suministro.

(Fecha y firma del proponente.)

Debiendo celebrarse en este establecimiento subasta pública con objeto de contratar el suministro de gallinas, pichones, pollos y huevos que necesite este Hospital por el término de un año, se avisa al público por el presente à todos los que deseen interesarse en la misma, que dicho acto tendrá lugar el dia 10 de Noviembre próximo, à las once de la mañana, en el local que ocupa la Direccion del mencionado establecimiento en la planta baja de dicho edificio, con arreglo al pliego de condiciones, medelo de proposicion y precios límites que esta-rán de manifiesto en la Secretaría de la Junta económica todos los dias, excepto los feriados, de diez á doce de la mañana,

hasta aquel en que se verifique la subasta.

Madrid 29 de Setiembre de 1879.—El Secretario, Manuel
Perez.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Esteve.

# Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de ...., domiciliado en la calle de ...., número ...., piso ...., cuya cédula personal es adjunta (únase al pliego), enterado del anuncio inserto en tal periódico (el que sea), pliego de condiciones y precios limites para contratar el suministro de gallinas, pichones, pollos y huevos que se necesiten en el Hospital militar de Madrid por el término de un año, se compromete á verificarlo, al precio de .... pesetas .... céntimos de poseta (todo en letra) cada gallina; á .... pesetas y .... centimos de peseta cada polhon; á .... pesetas y .... céntimos de peseta cada polho, y á .... pesetas y .... céntimos de peseta cada huevo; y al efecto y como garantía acom aña carta de pago del depósito del 5 por 400, por valor de 640 pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Charles of the State of the Sta

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

# Alcaldía constitucional de Almachar.

D. Juan España Martin, Alcalde constitucional de esta villa

Hago saber que encontrándose vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de la misma por renoncia del que la obtenia, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de estos fondos municipales, se anuncia por medio del presente á fin de que los aspirantes á ella puedan presentar ante esta Corporacion municipal sus solicitades documentades dentro del término de 30 dias, contados desde el dia 1.º de Octubre próximo entrante.

Y para su publicidad se fija el presente en Almachar á 26 de Setiembre de 1879. — El Alca de, Juan España.—Por su

mandado, Francisco Fernandez.

#### Alcaldía constitucional del Campo de Criptana.

D. Valentin Ortiz, Alcalde constitucional de la villa del Campo de Criptana, partido judicial de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad-Real.

Hago saber que debiendo proveerse por concurso dos plazas de Médicos titulares de esta villa, dotadas con el haber anual de 4.500 pesetas cada una para la asistencia de 600 familias pobres, sin perjuicio de las igualas que puedan obtener con los cemás vecinos, se anuncia la vacante de las mismas, acordada en sesion del dia de ayer.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayantamiento, desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial y GACETA DE MADRID hasta el dia 26 de Ostubre de este año inclusive, sujetándose en un todo a les disposiciones vigentes y reglamento de 24 de Octubre de 4873; debiendo advertir que la poblacion consta de 6.554 almas y se balla situada en la línea férrea del Mediterráneo.

Campo de Criptana 30 de Setiembre de 1879.—Valentin Ortiz.—De su órden, Francisco Aparicio Sureda, Secretario.

# administración de justicia.

# JUZGADOS MILITARES.

#### Barcelona.

D. Adolfo Reinoso y Diez de Tejada, Teniente de navio de primera clase, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta plaza.

Hace saber à los padres, viuda ó parientes más inmediatos del difunto Antenio de Barro Fernandez, natural de Magalo-fes, provincia de la Coruña, que habiendo terminado la sumaria que instruyo en averiguacion de las causas que motivaron su fallecimiento, deben presentarse à dar conocimiento de su domicilio, para que se les ofrezea dicha sumaria, en el preciso término de 40 dias, contados desde la publicacion de este tercer edicto en la GACETA DE MADRID, Boletines oficiales de la provincia y de la de la Coruña, y periódicos de esta capital en el concepto que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 27 de Setiembre de 4879.—Adolfo Reinoso.—Por su mandado, Estéban Lozano.

# Cartagema.

D. Fulgencio Lopez Solano, Capitan de infantería de Marina, Ayudante del Arsenal y Fiscal de la sumaria.

Habiéndose quedado maliciosamente en tierra de la corbeta de guerra Tornado, á la salida á la mar de este puerto el soldado de infantería de marina Cristóbal Pardo y Pardo, de edad de 21 años, hijo de Francisco y de María, natural de Murcia, de profesion labrador, cuyo paradero se ignora, á quien estoy sumariando por el delito de haber desertado de dicho buque; y

Usando de la jurisdiccion concedida por las Reales Ordenanzas de Ejército y Armada, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al referido soldado Cristóbal Pardo, señalándole la Ayudantía de este Arsenal, donde deberá presentarse en el término de 30 dias contando desde la fecha, á fin de que pueda dar sus descargos y defensas; en el concepto que de no comparecer en el plazo prefijado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el delito que merezca, sin más llamarle y emplazarle, por estar así mandado por S. M. Para que llegue á noticias de todos se publica este edicto.

Arsenal de Cartagena 26 de Setiembre de 1879.—El Fiscal, Fulgencio Lopez.—El Escribano, Ginés Gonzalez.

# Leon.

D. Plácido Otero Alvarez, Comandante graduado, Capitan Fiscal del batallen reserva de Leon, núm. 7.

Habiéndose ausentado del pueblo de Arganza, Ayuntamiento del mismo nombre, Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo, en esta provincia, el soldado del reemplazo de 1878, destinado al Ejército de Ultramar, Manuel Perez Oballe, á quien estoy sumariando por el delito de desercion: y

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señañalándole la guardia de prevencion del cuartel de la Fábrica Vieja de esta ciudad, donde deberá presentarse en el término

de 10 dias, á contar desde la fecha ce la publicacion del presente edicto en el Boletia oficial de la provincia y Gaceta de Madrid; y de no verificarlo será juzgado en rebeldía.

Leon 24 de Setiembre de 1879.—Plácido Otero.

#### Ri Melbedell.

D. Juan de Zbikowski, Teniente Coronel graduado, Comandante de infanteria y Fiscal militar de la plaza.

Habiendose ausentado de esta capital el soldado del depósito de banderas para Ultramar de esta plaza Tiburcio Fernandez Martin, á quien estoy procesando por el delito de desercion; y usando de las facultades concedidas por Ordenanza, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole las prisiones militares de San Francisco de esta plaza, en la que deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 dias, que se contarán desde esta fecha, á dar su descargo y defensa; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá su causa y sentenciará en rebeldía.

Madrid 27 de Setiembre de 1879.—Juan de Zbikowski.— El Escribano, Pedro Gutierrez.

#### Palencia.

D. Cristóbal Frias Molina, Teniente Coronel graduado, Comandante Fiscal del regimiento lanceros de Farnesio, número 5 de caballería.

Habiéndose ausentado de esta plaza, á las cuatro de la tarde del dia 20 del actual, con el caballo que monta de reglamento, el segundo Profesor de equitacion de este regimiento D. Adolfo Hidalgo Antres, á quien estoy sumariando por dicho motivo;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas à los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado Profesor, señalándole el cuarto de estandartes del cuartel de San Fernando, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, à contar desde la publicacion del presente edicto, à dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Palencia 24 de Setiembre de 1879.—Cristóbal Frias Molina.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Córdoba.—Derecha.

D. José Gonzalez Perez, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Hago saber que en los autos de concurso necesario de acreedores de los Sres. Marin y García, vecinos y del comercio de esta ciudad, se ha mandado por auto de este dia convocar á junta general de acreedores para el nombramiento de Síndicos, señalando para esto acto el miércoles 22 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle Marcluis, núm. 3, de esta ciudad; previniéndose que las personas que se presenten á la junta lo harán con los títulos justificativos de sus créditos, y que en dicho acto, además del nombramiento de Síndicos, ha de tratarse de las proposiciones del convenio que se piensan hacer á los interesados, con objeto de que los concurrentes, especialmente si vienen por apoderamiento, lo hagan autorizados para oir proposiciones y para aceptarlas en la forma que parezca más adecuada.

Dado en Córdoba á 26 de Setiembre de 1879.—José Gonzalez Perez.—Por mandado de S. S., Antonio Ravé del Castillo.

# Burango.

D. César Hermosa y Muñoz, Marqués de Grimaldo, y Juez de primera instancia de esta villa de Durango y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Gonzalez Govea, casado, de 44 años, natural de San Fornando, provincia de Cádiz, vecino y Secretario que fué del Ayantamiento de la villa de Elorrio, en esta provincia de Vizcaya, domiciliado últimamente en Bilbao, de estatura regular, más bien alto que bajo, buen color, pelo entrecano, con bigote; y vestido, al ser indagado en este Juzgado, con levita, pantalon y chaleco de paño negro; para que dentro del término de 10 dias comparezea en este Juzgado con el fin de que pueda tener lugar el reconocimiento por los testigos de cargo en la causa que se instruye contra el y el que fué tambien Alcalde de dicha villa de Elorrio D. Eusebio de Uribe-Salazar, por malversacion de fondes públicos; apercibido de que en defecto se procederá á su detencion y conduccion á este Juzgado; y para que este último tenga efecto en su caso, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á las Autoridades judiciales, civiles y á los agentes de policía, que procedan á su busca y traslacion con la conveniente seguridad; haciéndoles presente que á principies de Agosto último debió trasladarse desde Bilbao á la villa y Corte de Madrid.

Dada en Durango á 18 de Satiembre de 1879.—César Hermosa y Muñoz.—Por mandado de S. S., José María de Mallagaray.

# Estella.

D. Eugenio Sanjuanbenito, Juez de primera instancia de la ciudad de Estella y su partido.

Por el presente cito, liamo y emplazo por una sola vez y término de 30 dias à Roman Martinez y Rubio y José Oyaury Abrego, cuyas señas à continuacion se expresarán, p ara que durante el término dicho se presenten en este Juzgado à responder y defenderse de la culpa que contra ellos resulta en la causa que en el mismo se les sigue por homicidio y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo les porrará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Estella á 18 de Setiembre de 1879.=Eugenio Sanjuanbenito.—Por su mandado, Valentin Conde. Señas de Roman-Martinez Rubio.

Hijo de Casimiro é Isabel, soltero, de 49 años, natural de Marcilla, vecino de Los Arcos, es tatura buena, cara redonda, pelo castaño oscuro, ojos azules, barba poca, color sano; viste pantalon azul, cinto azul con inici ales R. M. bordadas color blanco, blusa y boina azules y alpar, gata valenciana, como de ordinario; y al cometer el delito, con o dia festivo, vestía pantalon de lanilla ceniciento, en cuerpo de camisa, zapato color de barquillo y manta encarnada y boi na encarnada.

#### Señas de José Oyaury Abrego.

Hijo de Inocencio y Felipa, soltero, de 20 años, natural y residente en Los Arcos, pelo rubio, peca, s en la cara, ojos garzes, nariz regular, barba poca, estatura l mena, bien parecido; viste pantalon de mahon rayado cenicien to, en cuerpo de camisa, manta encarnada, alpargata valent mana, gorra de lana color ceniza, cinto azul, y es conocido con el apodo de Machaea.

#### Gandesa.

D. Joaquin Vidat y Pallarés, Juez municipal Letrado, Regente del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Samper Alcoverro, natural y vecino de Horti, cuyo paradero se ignora, aunque se supone se halle en Barcelona, y cuyas señas personales son las siguientes: edad 21 a ños, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, barba cerrada, color morevo, estado soltero, oficio jornalero; viste calzon certo, blusa, pañuelo en la cabeza y alpargatas, para que dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente á disposicion de este Juzgado para que sea indagado en la causa criminal contra él seguida sobre lesiones; previniéndole que de no comparecer dentro de diche término le parará el consiguiente perjuicio.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura del indicado Juan Samper; y conseguida, lo pongan con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Dada en Gandesa á 16 de Setiembre de 1879.—Joaquin Vidal.—Per su mandado, Nazario Perez.

#### Granada.—Salvador.

D. Pedro García San Roman, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 dias à Andrés Padial Molina, natural de Dúrcal, vecino de esta ciudad, casado, albañil, de 40 años, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de esta Audiencia à cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido.

Dada en Granada à 18 de Setiembre de 1879.—Pedro García San Roman.—Por mandado de S. S., Francisco Sanchez Castro.

# Madrid.—Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y Hama à D. José María Martinez de Salas, Secretario suptente que fué del Juzgado municipal del distrito de la Latina de esta capital, encargado de la Seccion civil, de 29 años de edad, que en 4 de Abril de 1877 vivia en la calle de Lavapiés, núm. 24, principal, y cuyo paradero y domicilio actual se ignora, para que en el término de 40 dias, à contar desde el siguiente al de la publicacion de esta en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, ó en la cárcel de Villa, à disposiciou del mismo à responder de los cargos que contra él resultan en causa criminal que al mismo se sigue por faltas cometidas en el ejercicio de su cargo; apercibido que de no verificarlo I e parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policia judicial, proceden á la busce y detencion de dicho sujeto á disposicion de este Juzgado.

De da en Madrid á 19 de Setiembre de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de S. S., Antolin Murga.

# Madrid.—Buenavista.

D. José Corona Diaz Martin, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente cito, liamo y emplazo por una sola vez y término de nueve dias à Andrés Herraiz Cobos, cuya demás filiacion se ignora, y que ha vivido en la calle de la Libertad, número 21, cuarto bajo, para que dentro del expresado término se presente en este Juzgado y Escribanía con el fin de responder à los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se instruye por lesiones inferidas à Antonio Fernandez Perez; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio à que hubiese lugar en derecho.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares que la presente vieren, con el fin de que si tuvieran conocimiento del paradero del citado Andrés Herraiz Cobos, procedan á su captura y conduccion á este Juzgado, ó á la cárcel de Villa, en dende que derá á dispecicion del migras.

donde quedará á disposicion del mismo.

Dada en Madrid á 19 de Setiembre de 1879.—V.º B.º—El

Juez, José Corona.—El Escribano actuario, Matías Aranda.

#### Madrid.—-Congreso.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisi noria se cita, llama y emplaza á Ricardo Camuñas, Eduardo y Ferrer, un tal Pesquera y otro Guerrero, que es murciano, cuyas demás señas se ignoran, para que dentro del término, de 40 dias se presenten en este Juzgado y Escribanis de D. Ezequiel Arizmendi á responder á los cargos que les resul tata en causa que instruyo por el delito de hurto contra Alfre do Mediano y otro.

En su virtud se requiere á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura g conduccion de los mencionados sujetos á este Juzgado y á m i disposicion.

Dada en Madrid á 18 de Setiembre de 1879. = Enrique Ruiz Crespo. =El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

#### Madrid.—Hospital.

Por el presente y à virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada er autos de testamentaria concursada del Sr. Conde de Santa ( )lalla, en los que está interesada la Hacienda pública, se sac un nuevamente á la venta en pública subasta las fincas sigui entes:

U ma viña titulada de la Montaña, pago de la Mata, de cabid 1 11 fanegas, nueve celemines, tres cuartillos y 50 varas cui idradas, retasada en 1.305 pesetas.

Una huerta llamada Zonche de Arriba, su cabida de una fi inega, dos celemines y 33 varas cuadradas, retasada en 2.476 Jesetas.

Y una cerca de olivos en la calle del Matadero, de cabida 42.984 piés cuadrados, tasada en 2.880; cuyo remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado y en el de Cáceres, en que radican las indicadas fincas, el dia 31 de Octubre próximo, á la una de la tarde; advirtiéndose que los que quieran tomar parte en la licitacion deben, para ser admitidos, consignar préviamente en la mesa de los respectivos Juzgados el 40 por 100 del valor de la finca á que pretendan hacer postura; y que la subasta será simultánea en dichos Juzgados, reservándose este del Hospital la aprobacion del remate en favor del mejor postor, y que en la Escribanía originaria se facilitarán los demás datos que se quieran.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.-El Escribano, Antonio Burruezo.

#### Madrid.—Palacio.

D. Francisco Galicia y Junquera, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cárlos Berlanga, cuyo segundo apellido se ignora, natural de Berlanga, partido judicial de Villafranca del Bierzo, cuyas demás señas personales se expresarán, para que en el término de 45 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario, sitos en el ex-convento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia, con el fin de responder á ciertos cargos que resultan por virtud del homicidio perpetrado en la persona de Lázaro García Martin; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará los perjuicios que haya lugar en derecho.

Las señas del procesado que se cita son las siguientes: estatura baja, color moreno, barba cerrada, con nubes en los ojos, en el derecho más que en el izquierdo, y de 32 años de edad; viste pantalon azul, chaleco encarnado, faja negra nueva, y blusa azulada á cuadros; es lza alpargata abierta con cinta, y

En su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exherto y requiero á todas las Autoridades y sus dependientes, y de mi parte les ruego y encargo que por cuantos medios se hallen á su alcance procedan á la busca y prision del referido Cárlos Berlanga, conduciéndole, caso de ser habido, à la carcel de esta capital con las seguridades convenientes à mi disposicion, pues así lo tengo acordado en causa por dicho delito de homividio.

Dada en Madrid á 20 de Setiembre de 1879.-Francisco Galicia .- Por mandado de S. S., Enrique Gonzalez Bedmar.

# Málega.—Alameda.

Yo el infrascrito Escribano del Juzgado de primer, a instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, doy fe que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se sigue causa criminal de oficio contra José Sanchez Carmona sobre lesiones á Domingo Calvo Montero, en la cual se encuentra la requisit oria que copiada á letra dice así:

«D. Eduardo Bazaga y Gutierrez, Comendador de la Re al y distinguida Orden española de Cárlos III, Caballero de l'a Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia: dei distrito de la Alameda de esta ciudad, etc.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 20 dias, contados desde la insercion de este en la CACETA DE MADRID, á José Sanchez Cormona, conocido por el Tonto, vecino de la barriada del Polo, cuyas demás circunstancias, señas procesales y actual paradero se ignora, para que den tro de dicho término se persone en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruye sobre lesiones à Domingo Calvo Montero; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á lo que ordena la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de policía procedan á la busca y captura de dicho individuo; y caso de ser habido, dispondrán sea conducido á esta cárcel pública, dándome de ello el oportuno

Dada en Málaga á 9 de Setiembre de 1879.—Eduardo Bazaga.-Enrique Norro.»

La requisitoria inserta está conforme con su original, á que me remito; y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Málaga á 11 de Setiembre de 1879.-Enrique Norro.

#### Málaza.—Merced.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad, por providencia de esta fecha ha acordado se cite á Eduardo Valverde Sanchez, natural y vecino de Cadiar, en la provincia de Granada, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 dias, contados desde la publicacion de esta cédula en los respectivos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para la práctica de varias diligencias judiciales acordadas en la causa que se sigue sobre rebo al citado individuo contra José Barros Manzano y consorte; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuisiamiento criminal.

Málaga 9 de Setiembre de 1879.-El actuario, Diego de

#### Málaga.—Santo Domingo.

D. Luis Nater García, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Doy fé que por ante mí se sigue causa criminal de oficio sobre robo de un reloj á Antonio Ramos Guerra, en la cual se encuentra la requisitoria que dice así:

«D. José Lopez de Azcutia, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á Juan Perez Perez, de oficio barrilero, que habitó en la calle de la Trinidad de esta ciudad, núm. 28, á fin de que dentro del término ántes fijado se persone en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo sobre robo de un reloj á Antonio Ramos Guerrero; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya agar segun ley.

Y al mismo tiempe, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero, tanto a las Autoridades civiles como militares, que sepan el actual paradero de indicado individuo, procedan á su detencion y conduccion á la cárcel de este partido judicial.

Dada en la ciudad de Málaga á 18 de Setiembre de 1879. José L. de Azcutia.-Luis Nater.»

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito. Y para que conste extiendo y firmo el presente en Málaga á 18 de Setiembre de 1879.-Luis Nater.

#### Manzanares.

D. José Mazarro y Serna, Juez municipal de esta villa, é interino del de primera instancia por traslacion del propie-

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Primitivo Corseal, recaudador de contribuciones que fué de la villa de Solana, para que en el término de 10 dias, á contar desde su publicacion en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se persone en este Juzgado á oirle sus descargos en la causa criminal que se le sigue sobre falsificacion y otros delitos; advertido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey de España (Q. D. G.) requiero à las Autoridades civiles y militares para que procedan á la captura de aquel, peniendolo á mi disposicion en las cárceles de esta villa.

Dada en Manzanares à 20 de Setiembre de 4879.—José Mazarro y Serna.-Por su mandado, José Angel Giner.

D. Eduardo de Urrecha y Torre, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes de D. Diego Soler y Marquez, que falleció en la villa de Garrucha el dia 28 de Agosto de 1872 sin otorgar dispesicion testamentaria alguna, Cura párroco que fué de la de Albudeite, para que en el término de 30 dias comparezean en este Juzgado á deducirlo en forma, per tenerle así acordado en las diligencias que se instruyen à instancia de D. Juan Flores y Flores, en nombre y representacion de D. Andrés, Doña Luisa y Doña Ana Josefa Soler Herraiz, sobrines carnales del finado, sin que se hayan presentado otros herederos que los mencionados.

Dado en Mula á 22 de Agosto de 4879.—Eduardo de Urrecha.-Por su mandado, Antonio Miñano. X-405

# Puerto de Santa Maria.

D. José de la Tejera y Ruiz Marchante, Escribano del número de este Juzgado de primera instancia.

Doy fe que en la causa seguida en el mismo y por ante mi t resencia contra Juan Alvarez y otros por robo en despoblado, ha recaido sentencia ejecutoria, cuya parte dispositiva es la sig viente:

. Fallamos que debemos confirmar y confirmamos con las costa s de esta instancia, en la proporcion en que vienen impuesta s, la sentencia consultada, por la que se condena á Juan Alvarei y Fernandez y Fernando Barroso Prieto en 14 años de caden'a temporal á cada uno, accesorias de interdiccion icivil duran te la condena é inhabilitacion absoluta perpétua; á la indemni vacion à Juan José Martel y Joaquin Montes de las 57 pesetas en que resultan perjudicad s, y à José Martel en

halló enfermo, y en las costas por mitad; aprobamos el auto de insolvencia de 9 de Abril de 1875; y pasado el término legal para reclamar de esta sentencia, dése cuenta por el Relator.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Sr. Leon votó en Sala, y no pudo firmar.—Fernando Chacon.—Juan A. Hernandez Arbizu.—Relator José Manuel de Góngora y Ollo.»

El fallo inserto concuerda á la letra con su original, á que me refiero; el cual no ha side notificado como estaba acordado al perjudicado Juan José Martel por ignorarse su paradero, por lo que se ha dictado en este dia providencia mandando se verifique por medio de cédula, que surtirá los mismos efectos, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia.

Y en cumplimiento á lo dispuesto, extiendo la presente y otras de igual tenor en la ciudad del Puerto de Santa María á 15 de Setiembre de 1879.—José de la Tejera.

D. José Millan y Carnicer, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente se cita y llama á Jaime Plans Riera, de 23 años de edad, soltero, dependiente, natural y vecino de Manlleu, que vive en la plaza del Pozo, núm. 3, cuarto primero, y reside habitualmente en Barcelona, de estatura alta, que lleva barba y bigote, de ojos azules, de constitucion muy robusta; que vestía el dia de autos con pantalon de algodon, con cuadritos blancos y negros, chaqueta de paño casi negro, y chaleco de lana listado, camisa de algodon con listas; usa gorra negra al estilo de los menestrales, y calza botas de cuero, para que dentro del término de 10 dias, contaderos desde el siguiente al de la publicacion del presente en la GACETA DE Madrid, comparezca ante este Juzgado de primera instancia á prestar declaracion en méritos de la causa criminal que se instruye sobre robo al mismo Plans; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, caso de incomparecencia.

Reus 17 de Setiembre de 1879.—José Millan.—El Escribano, Cárlos Rosi.

#### Safamanca.

D. Nicomedes de Urdangarin y Echañiz, condecorado con la Cruz de segunda clase del mérito militar, Juez de primera instancia de Salamanca y su partido.

Por la presente única requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Iglesias, natural de la casa-Hospicio de esta ciudad, sin vecindad ni residencia fija, de 34 años de edad, de oficio cestero, de estatura regular, color moreno, ojos azules, barba cerrada, boca y nariz regulares; viste pantalon, chaqueta y chaleco de paño negro basto y sombrero negro de ala ancha, para que en término de 40 dias se presente en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en causa que se le sigue sobre hurto de cebada; apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) encargo á los agentes de policía judicial, y de mi parte ruego á las demás Autoridades precedan á la busca y captura de indicado Manuel Iglesias; y caso de ser habido, lo pongan á disposicion de este Juz-

Salamanca 17 de Setiembre de 1879.-Nicomedes de Urdangarin.-José Martinez.

# Santoña.

D. Tirso Lomas Anaya, Escribano actuario de este Juzgado de primera instancia de Santoña.

Certifico que en causa criminal que en este Juzgado se instruye sobre desaparicion ú ocultacion de efectos robados en la casa de D. Hilario Hontañon Solaesa, vecino de Elhechas, se halla acordada la citacion de comparecencia ante este Juzgado de Doña Modesta García Cantera, domiciliada que se dice en Madrid; pero que no pudiendo ser habida para prestar una declaracion en referida causa, se la cita por la presente, inserta en la Gaceta de Madrid; bajo los apercibimientos del art. 312 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Para que conste, y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Santoña á 12 de Setiembre de 1879. V. B. - Juan Ruiz. - Tirso Lomas.

# Sárria.

D. Camilo García Vaamonde, Abogado y Juez municipal de esta villa, funcionando de primera instancia del partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente se hace público que D. Pedro Juan Saco Quiroga desempeñó el Registro de la propiedad de este partido desde su establecimiento hasta el 17 de Mayo último, en que acaeció su fallecimiento; á cuyo efecto se cita á los que tengan que deducir alguna reclamacion contra el sujeto expresado por razon del cargo que ejerció, la presenten ante este Juzgado dentro del término de seis meses, contados desde la fecha de la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 277 del reglamento general para la ejecucion de la ley Hipotecaria.

Dado en Sárria á 19 de Setiembre de 1879.—Camilo García Vaamonde.-Por órden de S. S., Juan Lopez Yañez.

# Segovia.

D. Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido, etc.

Por la presente y término de 10 dias se llama & Tiburcio Tejedor Manrique, hijo legítimo de Evaristo y Antonia, natural y vecino de la villa del Espinar, de este partido, de edad de 58 años, soltero, de oficio gabarrero, que se supone debe estar recorriendo, dedicado á la mendicidad, los pueblos del partido de Alcalá de Henares, para que en el expresado térmiuna peseta 25 céntimos por cade uno de los 61 dias que se i no comparezca ante este Juzgado por la Escribanía del que refrenda, con objeto de notificarle el contenido de la providencia dictada el dia 4 de Julio último en la causa criminal que se le sigue y á otro consorte por corta y sustraccion de maderas del pinar de la Garganta, perteneciente á los Propios de dicha villa, que se dice ejecutaron el dia 30 de Enero próximo pasado, cuya diligencia no ha podido tener efecto en su domicilio por su ausencia; apercibido de que si no compareciese será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y ruego y encargo á las Autoridades y sus dependientes que si fuese habido le hagan saber la presente.

Dada en Segovia à 18 de Setiembre de 1879.—Francisco de Zumárraga.—El Escribano, Gabriel Leonor Menendez.

#### Sevilla.—Magdalena.

D. José Hernandez Arteaga, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Magdalena de Sevilla.

Por la presente se cita, llama y emplaza para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion de esta en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado, calle Teodosio, núm. 14, José Bravo Gonzalez, hijo de Juan y de Dolores, natural del Arahal, de 28 años de edad, cochero, casado, y vecino de Sevilla, cuyas señas personales son estatura baja color bueno, pelo rubio, nariz y boca regulares, ojos azules y barba cerrada y afeitada, con el fin de llevar á efecto cierta notificacion en causa que se le sigue por lesiones; apercibido de que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la misma, de cualquier clase y jurisdiccion que sean, procedan á su busca; y lograda, lo remitan por tránsitos á estas cárceles á disposicion de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 10 de Setiembre de 1879.—José Hernandez Arteaga.—El actuario, Licenciado Manuel Perez Prieto

D. José Hernandez Arteaga, Juez municipal del distrito de la Magdalena de esta capital, en funciones de primera instancia.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito se sigue causa criminal de oficio con motivo á las lesiones casuales que se infirió con arma de fuego Antonio García Perez, de que le resultó la muerte, en la que se mandó ofrecer la causa al padre del referido, que aparecia vivir en Madrid, calle de San Francisco, núm. 4 ú 8; y no habiendo sido habido he acordado se publique el presente, que servirá de ofrecimiento en forma al referido, para que en el término de nueve dias se presente á usar de su derecho; apercibido que de no hacerlo se entenderán renunciadas sus acciones.

Dado en Sevilla á 20 de Setiembre de 1879.—José Hernandez Arteaga.—El actuario, José Gutierrez.

# Sevilla.—San Roman.

D. Antonio Lopez Barthe Requena, Caballero de la Real y distinguida Orden de Cárlos III, y Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Lobato Garrido, hijo de Francisco y de María, natural de Sanlúcar de Barrameda, de esta vecindad, casado, empleado, y de 30 años de edad, para que en el término de 15 dias, á contar desde que esta sea inserta en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, se presente en la cárcel de esta ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por disparo de arma de fuego; apercibido que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tuvieren noticias del actual paradero del José Lobato Garrido, á que ordenen su captura y conduccion á esta cárcel á mi disposicion.

Dada en Sevilla á 12 de Setiembre de 1879.—Antonio Lopez Barthe.—El actuario, por mi compañero Lastrucci, Narciso Castro.

D. Antonio Lopez Barthe y Requena, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Cárlos III, y Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Morenc Avilés para que en el término de 30 dias, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales respectivos, se presente en este Juzgado á oir notificacion de la sentencia por el mismo dictada en causa por cohecho contra aquel; apercibiéndole que pasado sin verificarlo será declarado contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que hava lugar.

Y al propio tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces de primera instancia y municipales se sirvan dar sus órdenes en sus respectivas demarcaciones á fin de que se proceda á la busca y comparecencia del Antonio Moreno Avilés, natural de Antequera, casado, agente de órden público que fué, de 35 años de edad.

Y para que llegue á su conocimiento y no pueda alegar ignorancia, expido la presente y otras de igual tenor en Sevilla á 22 de Setiembre de 1879.—Antonio Lopez Barthe.—El actuario, José María Naranjo y Mihura.

# Sevilla.—San Vicente.

D. Salvador Romero Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y ante el actuario se sigue causa de oficio por hurto de caballerías contra un gitano, como de 33 años, moreno, con bigote, llamado Manuel Gonzalez Heredia; y como no haya sido hahido, ignorándose su paradero, se le cita, llama y emplaza

para que en el término de 20 dias comparezca en este Juzgado á prestar inquisitiva; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades y sus agentes practiquen y hagan practicar cuantas diligencias conduzcan á conseguir la comparecencia del procesado.

Y para que llegue á su noticia se inserta la presente en Sevilla á 17 de Setiembre de 1879.—Salvador Romero.—El Escribano actuario, Fernando Ganzinotto.

D. Salvador Romero Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y ante el actuario se sigue causa contra Cayetano Nieto y otros por atentado y lesiones á un agente de la Autoridad en la mañana del 14 de Julio último, y calle Montalban, 8; y como aparezca que unos de los autores lo fué Manuel Morillo y un desconocido que le acompañaba, y estos no hayan sido habidos, ignorándose sus paraderos, se les cita, llama y emplaza para que en el término de 20 dias se presenten en este Juzgado á prestar inquisitiva; apercibidos de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades y sus agentes practiquen y hagan practicar cuantas diligencias conduzcan á conseguir la comparecencia de dichos individuos.

Y para que llegue á sus noticias, se inserta la presente. Sevilla 19 de Setiembre de 1879.—Salvador Romero.—El Escribano actuario, Fernando Ganzinotto.

D. Salvador Romero Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y ante el actuario se sigue causa de oficio contra Francisco Casa y Guardeño, de esta vecindad; y no habiéndo sido habido é ignorándose su paradero, se le cita, llama y emplaza para que en el término de 20 dias comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades y sus agentes practiquen y hagan practicar cuantas diligencias conduzcan á conseguir la comparecencia del procesado.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo por un solo término al actor dramático Sr. Galea, para que en el de 40 dias comparezca á prestar declaracion como testigo; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que llegue á su noticia se inserta la presente. Sevilla 19 de Setiembre de 1879.—Salvador Romero.—El Escribano actuario, Fernando Gancinotto.

D. Salvador Romero Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitorialhago saber que en este Juzgado y ante el actuario se sigue causa de oficio por lesiones contra José Martinez y Sotelo, de esta vecindad, capador; y no habiendo sido habido é ignorándose su paradero, se le cita, llama y emplaza para que en el término de 20 dias se presente en este Juzgado para oir una notificacion; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya

Y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades y sus agentes practiquen y hagan practicar cuantas diligencias conduzcan á conseguir la comparecencia del procesado.

Y para que llegue á su noticia se inserta la presente. Sevilla 49 de Setiembre de 1879.—Salvador Romero.— El Escribano actuario, Fernando Gancinotto.

D. Salvador Romero Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este mi Juzgado y ante el actuario se sigue causa por estafa contra José Bejarano y Espinosa, de esta vecindad; y no habiendo sido habido é ignorándose su paradero se le cita, llama y emplaza para que en el término de 20 dias se presente en este Juzgado para ampliar su inquisitiva; apercibido de ser en otro caso declarado rebelde.

Y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades y sus agentes practiquen y hagan practicar cuantas diligencias conduzcan á conseguir la comparecencia del procesado.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo por un solo término al perjudicado Rafael García Castro, para que en el de 10 dias se presente en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que llegue á su noticia se inserta la presente. Sevilla 19 de Setiembre de 1879.—Salvador Romero.—El Escribano actuario, Fernando Gancinotto.

# Tamarite de Litera.

D. Francisco Galiay y Angas, Juez de primera instancia de la villa de Tamarite de Litera y su partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Manuel Coll Marqués, álias Salamero, soltero, labrador de 48 años de edad, natural de Alcampel, sin domicilio, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 40 dias comparezca en este Juzgado para citar y emplazarle para ante el superior Tribunal en autos de querella seguidos contra el mismo á instancia de D. José Coll Zanuy, de Alcampel, sobre calumnia; bajo aper-

sibimiento de que en otro caso será decla rado rebelde y le parará el perjuicío que haya lugar.

Dada en Tamarite de Litera á 20 de Setien bre de 1879.— Francisco Galiay.—De su órden, Pedro A. Fernandez.

#### Utrera.

D. Antonio de Montes Sierra, Juez de primera instancia de esta ciudad de Utrera y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo po." término de 40 dias, contados desde su insercion en la Gaceta de Madrid, al dueño de un borrego que en la noche del 29 de Marzo último fué hurtado y vendido con otro á un carnicero, de la villa de Lebrija, para que en la causa que instruyo contra José y Alonso Gil Ruiz por tal delito comparezca á hace. Las reclamaciones que estime procedentes á su derecho.

Y para que llegue á noticia del interesado se inserta el presente y otros de igual tenor.

Utrera 16 de Setiembre de 1879.—Antonio de Mon tes.—El actuario, Rafael del Pino y Gayte.

#### Valmaseda.

D. Juan del Rio, Juez de primera instancia de esta y illa y su partido.

Por el presente segundo edicto se llama á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa que fui idó D. José Bentades Luengas, vecino que fue de Madrid, en e scritura de testamento otorgada en Madrid en 12 de Abr il de 1739, de 150 misas rezadas que en cada un año habian de celebrarse en la parroquia de San Martin en el lugar de Artieta, dotándola en diferentes bienes y derechos para satisfacer con su importe dichas obligaciones; en dicha fundacion se llama para ejercer el cargo de Capellan al hijo mayor, varon, que al fallecimiento del fundador tuviese cualquiera de sus hermanos, con la condicion precisa en el llamado de ordenarse á los 25 años; si el primero llamado no fuese Presbítero, llamaba el fundador al siguiente sobrino mayor, hijo de cualquiera de sus hermanos, bajo la misma regla, y así sucesivamente á los demás sobrinos hasta la total extincion.

Se ha promovido por Doña Aniceta Eufemia Ortega y Trasviña, vecina de Castro-Barto, demanda en solicitud de que en su dia se declare que dichos bienes le corresponden como libres con preferencia á cualquiera otro, prévia la correspondiente conmutacion.

Los que tuvieren derecho á los bienes que dota repetida capellanía deberán acudir á este Juzgado y Escribanía del actuario D. Francisco Hurtado de Saracho en el término de 45 dias, á contar desde la insercion del edicto en la GACETA DE MADRID; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valmaseda á 20 de Setiembre de 1879.—Juan del Rio.—Por su mandado, Francisco Hurtado de Saracho.

Corresponde con su original, á que me remito, y doy fé.= Francisco Hurtado de Saracho. X-406

# Velez-Bálaga.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido por providencia del dia de ayer ha mandado en causa pendiente en este Juzgado por la Escribanía del infrascrito sobre robo se cite á Josefa Luque Frias, de esta vecindad, cuyas circunstancias y actual paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado y su sala-audiencia en el término de 10 dias á prestar declaracion y hacerle el ofrecimiento de dicha causa.

Yá fin de que tenga efecto dicha citaciom, expido la pre sente cédula para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, segun lo prevenido en el artículo 52 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Velez-Málaga 17 de Setiembre de 1879.—Leandro Mateo.

# Vera.

D. Alfonso XII, por la gracia de Díos Rey constitucional de España, y en su nombre D. José María Castelló y Carrasco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requiero y llamo á Diego Ruiz Martinez, álias Zurdo, vecino de Cuevas, de 27 años de edad, de estatura regular, pelo negro, color moreno, ojos melados, barba poea; y viste pantalon y chaleco oscuro de algodon, faja negra, blu sa oscura y sombrero hongo, para que en el término de 10 dias, à contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletin oficial de esta provincia de Almería, se presente en este Juzgado con el fin de prestar declaracion inquisitiva en causa que se le sigue sobre lesiones á Juan Martinez Avila.

Dada en Vera à 21 de Setiembre de 1872.—José M. Casta—lló.—Por su mandado, Ginés Ruiz Carrillo.

# Villacarriedo.

D. Modesto Zamora y Lafuente, Juez da primera instancia de este partido.

Por la prèsente requisitoria se cita, llama y emplaza à Miguel Barquin y Ortiz, vecino de Santibañez, de 26 años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojoz garzos, cara larga y poca barba, para que en término de 40 dias, à contar desde la insercion de esta requisitoria en el Boletin oficial de la provincia y Gacata de Madrid, comparazca ante este Juzgado à prestar declaracion indagatoria en la causa que se le instruye sobre la venta de una vaca; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiento.

Y se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su captura y conduccion á este Juzgado.

Villacarriedo 20 de Setiembre de 4879.—Medeste Zamera Lafuente.—Por mandado de S. S., el Escribano.

#### Villalba.

D. Antonio Prieto y Sanjurjo, Juez accidental de primera instancia de la villa de Villa ba y su partido.

Por el presente edicto se cita, ll'ama y emplaza á Antonio Iglesias, de ignorada naturaleza y ve sindad, procesado y penado en este Juzgado en causa que se le instruyó por hurto de dinero á Antonio Rio, á fin de que en el término de 12 dias comparezca en este repetido Juzgado á designar los bienes que posea para proceder á su embargo y hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas en dicha causa; con apercibimiento de que si no lo ejecuta le parará el perjuicio que haya lugar.

Dade en Villalba á 20 de Setiembre de 1879.-Antonio Prieto y Sanjurjo.-Por mandado de S. S., Andrés Olano.

# The second of th WOTHIAS OFICIALES:

# Direccion del Canal de Isabel II.

Habiéndes e extraviado la lámina núm. 1.234 del libro 13, expedida por el suprimido Consejo de administracion de este Canal en 26 de Junio de 1863, à favor del Exemo. Sr. Duque de Frias, importante 48 hectólitros (real y medio fontanero), se suplica à la persona que la tuviere en su poder se sirva entregarla en estas oficince, casilla central de la Plaza de Bilbao, pues parados 40 dies, à contar desde la fecha de la publicación de est e anuncio, quedara nula y sin ningun efecto, expidiendose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Ingeniero Director, Merer.

#### La Concordia.

#### SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Esta Sociedad ha acordado con esta fecha el dividendo pasive núm. 29, de 20 rs. por accion.

Lo que se anuncia para los efectos del art. 14 del regla-

Madrid 1.º de Octubre de 1879 .- P. O. del Presidente, Pio Saenz.

#### Bolsa de Madrid.

Co reason spossi del fra 2 de Octubre de 1879, eimparada

transport of the contract of t	ASSAULT DEBETOR	CONTRACT CONTRACTOR AND	
	CAMBIO AL CONTADO.		
fompos <b>públicos</b> .	Dia 4.0	Dia 2.	
the Principal Annia (Company) and a find the control of the Company of the Compan	-	ADDRESS	
Aenta perpétua al 8 por 400	45'32	15'30-32 1 <sub>1</sub> 2-37 1 <sub>1</sub> 2 45'35	
no publicado.	45480	45'37 412	
å viese.	4545	45'35 fin cor.	
no publicado.		15'37 112 fin cor.	
pequeños.	,	15'40-35-30	
Idem id. exterior al 3 por 400	46'40	<b>3</b> 0	
Dauda amortizable con interés de 2 por	l		
400 interior	36'50	36'50	
s plazo.		35'67 112 fin cor.	
pequeños.	36'45		
Tonos del Tesoro, primera emision	92.80	30	
Idem id., emision de 1879	93,30	98'30-35-15-20	
en cantidades poqueñas	93.40	93'80-25	
Gidul ashipotocarias del de nochipotoca-	١.	l	
rioda España al 6 por 10%, sin cupon	9740	9745	
Coligaciones del Banco y del desere el 6			
parada serie interior	97:40	97'35	
en cantidades pequeñas.		97'40-23	
adom do? Wesero sobre producto de Adua-			
Mas	96'40	96485-30	
en cantidades pequeñas.	96'48	96'40-30	
Acciones del Banco Hispano Colonial	<b>3</b>	112.75	
idem de carreteras generales, 6 por 400 anual, emision de 4.º de Abril de 4850,			
de 4.000 r 8	<b>39</b>	77 O <sub>I</sub> O	
Obligaciones generales por ferro-serriles,		-	
G6 2.960 28	31'50	31 50-60-45-55	
á plazo.	31460	34'70 fin cor.	
idem id. da 20.000 re	»	31'20	
no publicado	101	91'40	
Acciones del Banco de España	288 010	286 0[0-265 0]0	
no publicado.	285 0 0	284'50-284 0.0	

# Cambica oficiales score planes del Meine

	*************	ALCUTUMENTS THE		-	
	DAÃO.	â		DAEO.	BENEFIC 10
j	/ C THE LONG CONTROL OF SAME	. B - Amitociacon	•	SEASON BROWN T	Manager Comments of the State o
alkusuis	414	30	Lograde	par.	
Alsoy	Ď	87A	Lores	174	
Alicanio	par.	i s	Lagge	414	a a
almeria	118	# **	j (álaga	Se.	418
Avila	318	# \$ 39	in urcia	gar.	*
Sadajoz		)	d Or wase	112	*
Barceloue	i a	1 1/4	Gr. ledo	ĸ	# # # S
Ø6jar	474	<b>j</b> ,	IN TO CATE AND THE REAL RESEARCH	DRI.	
#ibao	par.	) »	Palice Mall.	1 [ 6	p
darges	14	g .	Pam vloza	Dar.	ž 38
G605203	par.	30	Pont Wedra.	*(1.8	20
Cádiz	))	3 <sub>[</sub> ន	Rous	par.	<b>1</b>
Cartagona?	par.	<b>2</b> 0	Salama pos ?	11 11 15	
Cartellen	418	29	S. Sobal War.	,A1	18
Ciedad-Roal.	472	,	Santande V	9	1 414
%órdoba	Ð	1[4	Sta. Cruz, "is.	413	<u> </u>
Corrie	par.	В	Santiago, 4. 8	474	
₫некса	374	19 Ip	Bogovia, • §	110	<u> </u>
Merrol	414	<b>5</b>	d Savilla 🕻	n	14
Merona	b	§ 418	Soria	par,	
Cijon	39	174	Warragons,.	par.	×
Granada	7.	118	Fernel	par.	دد ۋ
awadalajara.	1 010		3 3 0 16 do	1 2	,
M170	3 14		Tudela	12	
Endva	2-	318	J Valencia	par.	, ×
Mes. 63	20	4 <u>1</u> 8	H Mailadolidi	418	30
forez Pront."	par.	) i.	3 91go	48 3	
OFER TURE.	par.	A to	2 7 16027, Harris	par.	œ
Lock	par.	·	Zamora.	374 4	
Linores w.	par.	y +0	Everor.	par.	p

# Rolans extranjeras,

					CTUBRE.	
Ponies	\$\$9.750kB <sub>180</sub> •	3000	00r 4 00r 4 00r 4	100 100 100	exterior,, interior,, amort int,	 45. 44. 37.

Obligaciones s/p. de A. de la isla de Cuba	á	425.7
Fendos franceses \$ por 400	á á	83'75. 448'65.
ensolidades ingleses	á	97 43[16,

#### Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Lóadres, á 90 dias fecha, dins. 47'55. París, á 8 dias vista, franc. 5'00.

#### Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 2 de Octubre de 1879.

	ALTURA	1	ATURA d del aire.	DIRECGION		EST <b>≜</b> D●
HORAS.	del barómetro reducida	TERMÓ	METRO			
a orano.	á 0° y en milímetros.	seco.	humede- cido.	y clase de	el viento.	del cielo.
6 de la m. 9 de la m. 12 del dia 3 de la t 6 de la t 9 de la n	70846 708487 707497 70443 707460 70846	12'6 17'7 27'4 24'6 21'2 19'4		S. E	Idem Idem Idem . Brisa	Idem. Cubierto.
	atura máxin Ínima de id. Difer			ombra		11'8
Temperatura máxima al sol, á 4,47 metros de la tierra. 35'3 Idem id. dentro de una esfera de cristal						
Lluvia e	n las 24 últi	mas hora	as, en mi	límetros.		Inap.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el dia 2 de Octubre de 1879.

	1	1				1
LOCALIDADES.	ALTURA barométri- ca á 0° y al nivel del mar en mi- límetros.	ratura en grados cente- simales.	DIREC- cion del viento.	fuerza del viento.	ESTADO del cielo.	ESTADO delamar.
S. Sebastian. Bilbao Oviedo Coruña.(7 h.) Santiago	769'5 765'6 764'8 763'1 765'2	47.8 46.5 43.0 45.4 44.4	S. E N. E	Brisa ldem Calma. Brisa Idem	Idem Cubierto N.º, niebla.	Picada.
Oporto Lisboa .(7 h.) Badajoz	766'4 766' <del>2</del> »	48'2 47'7 20'0	o	Calma.	Cubierto .	Tranq.* *
S. Fern (7 h.) Sevilla Tarifa Granada	7684 7886 7689 7666	18'8 21'0 24'5 17'8	N. E E	Idem Idem	Despejado. Idem Idem Idem	Agitada ** Tranq.**
Cartagena Alicante Murcia Valencia Palma Barcelona	762°9 763°8 764°4 764°0 762°7	17'0 23'6 20'9 22'8	N. O S. S. E S. E	Brisa Calma Idem	Idem Idem Idem Idem	Tranq.ª
Teruel Zaragoza Soria Búrgos Valladolid Salamanca .	764'2 ** 761'7 763'5 766'7 764'6	13'4 20'5 17'1 15'0 47'0 16'0	S. O N. O S. O N. E.	Calma. Brisa Calma. I lem Viento	C. desp. n. Nuboso Cubierto Casi cub	30 30 30 30
Madrid Escorial Ciudad-Real. Albacete	764'9 765'4 765'9 765'1	47.7 22.0 48.0 49.5	N. E O	Idem	Casi cub.•. Nuboso Despejado. Nubes	

# Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

# Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administracion principal de Mata-ceros públicos, intervencion del Mercado de granos y Visita general de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el dia de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 13'50 á 14'25 pesetas la arroba, y á 1'55 el kiló-

Idem de carnero, a 0°51 pesetas la libra, y a 1°02 el kilógramo. Notino añojo, de 18°50 à 18°50 posetas la arroba; de 0°84 à 0°10 pesetas la libra, y de 1°82 à 1°80 el kilógramo.

Annon, de Mi a 20 pesetas la arroba, de 4 22 á 475 la libra, y de 257 à 580 et kilógramo. Pan de dos libras, de 0'41 á 0'54, y de 3'47 á 8'62 pesetas el kiló

Gardenson, us and 154 pageins is arrora; de 9'29 6 9'74 la libra. 

Arroz, as? as peseteste arrobe; de 0'30 a 9'37 la libra, y de 0'65 Arros, del as escribilità arroba; de 6.25 a 6.25 la libra, y de 6.68 i estojas, de 6.25 pescrat la arroba; de 6.25 a 6.25 la libra, y de 6.54 a 9.62 m kilóyvanio.

Libra vegutal, de 4.26 a 4.75 pescrat la arroba, y a 6.42 el kiló-

grame.

gramo.

Idem crineral de fá fils pesetas la arroba, y á 6/31 el kilógramo.

Cok, de 0/84 x 0/87 pesetas la arroba, y á 0/09 el kilógramo.

Jabon, de 14 á 15 pesetas la arroba; de 0/52 a 0/80 la libra, y

de 1/08 a 1/33 el kilógramo. Pataiss, de 1'32 a 2 pesetas le arrobe, y de 0'14 á 0'16 la libra.

Aceste, do 47 a 47 90 posetes in arroba; de 0'44 à 0'46 la libra.

Aceste, do 47 a 47 90 posetes in arroba; de 0'68 à 8'60 la libra,
y de 18'40 à 44 8' 6', decalitro vino, de 650 á 46 peretes la arroba; de 0.23 á 0.37 el cuartillo, y de 455 á 6.35 el decidito.
Potrólèo, de 7.5 á 6.20 posetas el deciditro
Trigo, precio medio, a 47.38 posetas la fanega, y á 31.27 el decá-

Cabada, precio medio, d 271 pesetas la fanega, y a 4394 el decálitro,

Note. Acres degetiedas en el die de sper. - Vacas, 1156. - Car-neros, 616 - Corderos, 8. - Toca eras, 38. - Ovejas, 207. - Total, 11.025.

Su pessen libras... 80.052, Licem on kilogramos... 36.745.

Del parte remitido por la Administracion principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer los siguientes:

VIII.			
PURTOS DE RECAUDACION.	Pts- Cénis.	PUNTOSOE DECAUDAÇION.	Pts. Cénts.
Foledo.code a a a a a a a a a a a a a a a a a a a	3.482.08 2.280.27 8.890.66 4.340.04 4.362.77 5.452.30 26.040.83 34.40	Ciudad-Real	2.816'80 ************************************

En el dia de ayer se han adeudado en los fielatos de esta capital:

	Trigo.	Harina de trigo.	Garbanzos.
Quintales métricos	4.929	236 80	288'50
Existencias en los muelles:  Mediodía (sacos)  Norte (id.)  Ciudad-Real (id.)  Total De sacos	2.084 4	642 34 440 783	607 380 100

Quedan de existencias en el dia de ayer en la casa-mataderos:

Vacas	47
Carneros	438
Ovejas	22
TOTAL	177

Del parte remitido por la Visita general de Policía urbana resultan ser los precios en el dia de ayer del pan y las carnes en los diez distritos de esta capital los siguientes:

	LIBRA DE CARNE.			PAN DE DOS LIBRAS.	
DISTRITOS.	De vaca. Cuartos.	De carnero y cordero. ————————————————————————————————————	De oveja. — Cuartos.	De tahona. Cuartos.	De pueblo.
Palacio. Universidad Centro. Hospicio. Buenavista. Congreso Hospital Inclusa Latina Audiencia.	24 26 18 24	24 26 24 26 18 26 24 26 20 24 16 26 16 26 20 24	A 18 18 20 18 20 3 47 y 18 47 y 18 48	16 18 14 18 15 48 16 18 14 18	De 44 á 45

Lo que se asuncia al público parasu conceimiento. Madrid 2 de Octubre de 4879.

ANUNCIOS.

LEY DE IMPRENTA DECRETADA EN 7 DE ENEro de 4879.—Edicion oficial.—Se vende en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional á 2 reaes cada ejemplar.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMOnio.—Se saca á pública subasta la fabricacion de 46.000 arrobas
de carbon; apeo y raja de 40.000 arrobas de leña, y conduccion de
uno y otro combustible desde el Real Sitio del Parde á los almacenes
de este Real Palacio, con sujecion á los pliegos de condiciones que se
hallan de manifiesto en esta Intendencia y en la Administracion del
referido Sitio, en cuyas dependencias tendrá lugar simultáneamente
el referido acto el dia 6 de Octubre próximo, en la forma siguiente:
á la una de la tarde la fabricacion del carbon; á la una y media la
conduccion del mismo: á las dos la raja de la leña, y á las dos y meconduccion del mismo; á las dos la raja de la leña, y á las dos y media su trasporte á este Real Palacio.

Palacio 26 de Setiembre de 1879.—Fermin Abella.

# SANTOS DEL DIA.

San Cándido, mártir; San Gerardo, Abad, y San Maximiano, Obisvo.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Francisco.

# ESPECTACULOS.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Un sainete.—García del Castañar.—Fin de fiesta.

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—(Compañia Arderius.) - A las ocho y media. - Periquito. - Gran rebaja de precios.—Entrada general, 2 rs.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Un año en quince minutos.—La niña boba.—La sota de bastos.

TEATRO DE LA COMEDIA.-A las ocho y media.-Un hombre importante.—El último mono.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Malas tentaciones.--Por él y por mi.

TEATRO MARTIN.—A las ocho.—El amante espíritu.— La campanilla de los apuros.-No siempre lo bueno es bueno.-Artistas para la Habana.—Baile.

IMPRENTA NACIONAL.